



INSTITUTO PARA LA CALIDAD DE EDUCACIÓN
SECCIÓN DE POSGRADO

**ESTUDIO DE CASOS COMO ESTRATEGIA DIDÁCTICA Y EL
DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL APRENDIZAJE
DE DERECHO DE SUCESIONES EN ESTUDIANTES DE
PREGRADO – FACULTAD DE DERECHO**

PRESENTADA POR

JOSÉ ANTONIO JESÚS BARRERA MORÁN

ASESOR

OSCAR RUBEN SILVA NEYRA

TESIS

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN EDUCACIÓN CON
MENCIÓN EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA**

LIMA - PERÚ

2021



CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



**INSTITUTO PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
SECCIÓN DE POSTGRADO**

**ESTUDIO DE CASOS COMO ESTRATEGIA DIDÁCTICA Y EL DESARROLLO DE
CAPACIDADES EN EL APRENDIZAJE DE DERECHO DE SUCESIONES EN
ESTUDIANTES DE PREGRADO – FACULTAD DE DERECHO**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN EDUCACIÓN CON
MENCIÓN EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA**

**PRESENTADO POR:
JOSÉ ANTONIO JESÚS BARRERA MORÁN**

**ASESOR:
DR. OSCAR RUBÉN SILVA NEYRA**

LIMA, PERÚ

2021

**ESTUDIO DE CASOS COMO ESTRATEGIA DIDÁCTICA Y EL DESARROLLO DE
CAPACIDADES EN EL APRENDIZAJE DE DERECHO DE SUCESIONES EN
ESTUDIANTES DE PREGRADO – FACULTAD DE DERECHO**

ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO

ASESOR:

Dr. Oscar Rubén Silva Neyra

PRESIDENTA DEL JURADO:

Dra. Patricia Edith Guillén Aparicio

MIEMBROS DEL JURADO:

Dr. Jorge Luis Manchego Villarreal

Mg. Augusto José Willy Gonzales Torres

DEDICATORIA

A mi padre, madre y hermano, por su paciencia y amor.

A Christian, por su apoyo constante en todo momento para construir mis sueños.

A Daniella, por brindarme su amistad sincera.

Al Dr. Pedro y Félix, por siempre incentivar me a seguir mejorando como persona y profesional.

Y, a mis recordados maestros, Dr. Florentino y Dr. José, que Dios los tenga en su gloria.

AGRADECIMIENTO

A mi estimado asesor, Dr. Oscar Rubén Silva Neyra, por guiarme y aconsejarme en culminar satisfactoriamente esta investigación.

Mi agradecimiento al Instituto para la Calidad de la Educación y a sus docentes por su alto nivel académico impartido en la Maestría en Educación.

ÍNDICE

| | |
|---|------|
| ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO | iii |
| DEDICATORIA | iv |
| AGRADECIMIENTO | v |
| ÍNDICE | vi |
| ÍNDICE DE TABLAS | viii |
| ÍNDICE DE FIGURAS | ix |
| RESUMEN | x |
| ABSTRACT | xi |
| INTRODUCCIÓN | 1 |
| CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO | 5 |
| 1.1. Antecedentes de la investigación..... | 5 |
| 1.2. Bases teóricas..... | 8 |
| 1.3. Definición de términos básicos..... | 28 |
| CAPÍTULO II: HIPÓTESIS Y VARIABLES | 30 |
| 2.1. Formulación de hipótesis principal y derivadas..... | 30 |
| 2.1.1. Hipótesis principal..... | 30 |
| 2.1.2. Hipótesis derivadas..... | 30 |
| 2.2. Variables y definición operacional..... | 31 |
| 2.2.1. Variable independiente para el grupo experimental..... | 31 |
| 2.2.2. Variable independiente para el grupo de control..... | 32 |
| 2.2.3. Variable dependiente para el grupo experimental y el grupo de control..... | 33 |
| CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN | 34 |
| 3.1. Diseño metodológico..... | 34 |

| | | |
|--------|--|-----------|
| 3.2. | Diseño muestral..... | 37 |
| 3.2.1. | Población..... | 37 |
| 3.2.2. | Muestra..... | 37 |
| 3.3. | Técnicas de recolección de datos..... | 37 |
| 3.4. | Técnicas estadísticas para el procesamiento de la información..... | 39 |
| 3.5. | Aspectos éticos..... | 39 |
| | CAPÍTULO IV: RESULTADOS..... | 41 |
| 4.1 | Resultados descriptivos en el grupo experimental..... | 41 |
| 4.2 | Resultados descriptivos en el grupo control..... | 45 |
| 4.3 | Pruebas de hipótesis..... | 49 |
| | CAPÍTULO V: DISCUSIÓN..... | 54 |
| | CONCLUSIONES..... | 56 |
| | RECOMENDACIONES..... | 58 |
| | FUENTES DE INFORMACIÓN..... | 59 |
| | ANEXOS..... | 64 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1. Variable independiente para el grupo experimental..... | 31 |
| Tabla 2. Variable independiente para el grupo de control..... | 32 |
| Tabla 3. Variable dependiente para el grupo experimental y el grupo de control | 33 |
| Tabla 4. Criterios de inclusión y exclusión para la selección de la muestra..... | 37 |
| Tabla 5. Resultados de la prueba de Kuder-Richardson..... | 38 |
| Tabla 6. Tabla de frecuencias de la dimensión 1 en el grupo experimental..... | 41 |
| Tabla 7. Tabla de frecuencias de la dimensión 2 en el grupo experimental..... | 42 |
| Tabla 8. Tabla de frecuencias de la dimensión 3 en el grupo experimental..... | 43 |
| Tabla 9. Tabla de frecuencias de la variable dependiente en el grupo experimental | 44 |
| Tabla 10. Tabla de frecuencias de la dimensión 1 en el de control..... | 45 |
| Tabla 11. Tabla de frecuencias de la dimensión 2 en el grupo de control..... | 46 |
| Tabla 12. Tabla de frecuencias de la dimensión 3 en el grupo de control..... | 47 |
| Tabla 13. Tabla de frecuencias de la variable dependiente en el grupo de control | 48 |
| Tabla 14. Resultados de la prueba de normalidad..... | 49 |
| Tabla 15. Resultados de las pruebas de la hipótesis principal..... | 50 |
| Tabla 16. Resultados de las pruebas de la primera hipótesis derivada..... | 51 |
| Tabla 17. Resultados de las pruebas de la segunda hipótesis derivada..... | 52 |
| Tabla 18. Resultados de las pruebas de la tercera hipótesis derivada..... | 53 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|---|----|
| Figura 1. Gráfica de barras para la dimensión 1 en el grupo experimental..... | 41 |
| Figura 2. Gráfica de barras para la dimensión 2 en el grupo experimental..... | 42 |
| Figura 3. Gráfica de barras para la dimensión 3 en el grupo experimental..... | 43 |
| Figura 4. Gráfica de barras para la variable dependiente en el grupo experimental | 44 |
| Figura 5. Gráfica de barras para la dimensión 1 en el grupo de control..... | 45 |
| Figura 6. Gráfica de barras para la dimensión 2 en el grupo de control..... | 46 |
| Figura 7. Gráfica de barras para la dimensión 3 en el grupo de control..... | 47 |
| Figura 8. Gráfica de barras para la variable dependiente en el grupo de control | 48 |

RESUMEN

La presente investigación ha seguido un enfoque cuantitativo de diseño cuasi-experimental, brindando solución al problema ¿El estudio de casos como estrategia didáctica mejora el desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones en los estudiantes de pregrado del octavo ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres?

Se plantearon objetivos para evaluar la mejora del uso del estudio de casos como estrategia didáctica, sobre el desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones en los estudiantes mencionados. Se elaboró el marco teórico establecido por antecedentes de índole nacional e internacional, y los fundamentos teóricos, que permitió proponer hipótesis de investigación, así como también, fijar el diseño de investigación, comprendiendo una muestra en dos grupos de los estudiantes de la Asignatura de Derecho de Familia y Sucesiones, a los cuales se aplicó dos pruebas de evaluación: una para el pretest y otra para el postest.

Se efectuó la comprobación de la hipótesis, a través de los estudios de Wilcoxon y U Mann Whitney, observando un error menor al 5%. Es así que, los resultados concluyeron que el estudio de casos como estrategia didáctica mejoró significativamente el desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones en los estudiantes descritos.

Palabras clave: Estudio casos; estrategia didáctica; capacidades; aprendizaje; derecho de sucesiones.

ABSTRACT

The present research has been followed with a quantitative approach of quasi-experimental design, providing a solution to the problem. Does the case study as a didactic strategy improve the development of capacities in the learning of succession law in undergraduate students of the eighth cycle of the Faculty of Law of the University of San Martín de Porres?

Objectives were set to evaluate the improvement of the application of the case study as a didactic strategy, on the development of capacities in the learning of inheritance law in the aforementioned students. The theoretical framework established by national and international antecedents was elaborated, and the theoretical foundations, which allowed proposing research hypotheses, as well as setting the research design, comprising a sample of two groups of students of the Law Subject Family and Successions, to which two evaluation tests were applied: one for the pretest and one for the posttest.

The hypothesis test was carried out through the Wilcoxon and U Mann Whitney tests, observing a margin of error of less than 5%. Thus, the results concluded that the case study as a didactic strategy significantly improved the development of capacities in the learning of inheritance law in the students described.

Keywords: Cases study; didactic strategy; capabilities; learning; right of succession.

INTRODUCCIÓN

El investigador, en su calidad de profesional-académico en derecho, fue invitado a las clases de la asignatura de derecho de sucesiones, durante los semestres: 2015-II, 2016-I, 2016-II y 2017-I, en la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.

Es ahí que, el investigador observó que las estrategias didácticas establecidas en el sílabo de la asignatura de derecho de sucesiones dirigían a los estudiantes aprenderse de manera literal la información conceptual, desechándose el aprendizaje significativo. Siendo así, el estudiante dotado de buena memoria obtenía siempre las mejores calificaciones; a veces sin entender el sentido abstracto de la norma jurídica.

En virtud a lo expresado, nació el interés del investigador en mejorar significativamente las estrategias didácticas en el aprendizaje del derecho de sucesiones, incluyendo el estudio de casos, a fin de mejorar la argumentación jurídica de los estudiantes, así como también, adquieran un sentido crítico en el entendimiento de las instituciones jurídicas, desterrándose la enseñanza de la memorización de conceptos o, al menos, deje de ser la prioridad.

Por lo que, se formuló el siguiente problema principal:

¿El estudio de casos como estrategia didáctica mejora el desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones en los estudiantes de pregrado del octavo ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres?

Asimismo, los problemas específicos que se plantearon fueron los siguientes:

¿El estudio de casos como estrategia didáctica mejora el desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones del causante en los estudiantes antes descritos?

¿El estudio de casos como estrategia didáctica mejora el desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones de la herencia en los estudiantes antes descritos?

¿El estudio de casos como estrategia didáctica mejora el desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones de los herederos en los estudiantes antes descritos?

En consecuencia, se reflexionó sobre el objetivo principal para el presente trabajo de investigación, el cual fue: Determinar si el estudio de casos como estrategia didáctica mejora el desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones en los estudiantes antes descritos.

Los objetivos específicos fueron los siguientes:

Establecer si el estudio de casos como estrategia didáctica mejora el desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones del causante en los estudiantes antes descritos.

Establecer si el estudio de casos como estrategia didáctica mejora el desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones de la herencia en los estudiantes antes descritos.

Establecer si el estudio de casos como estrategia didáctica mejora el desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones de los herederos en los estudiantes antes descritos.

En ese sentido, se formuló una hipótesis principal:

Los estudios de casos como estrategia didáctica mejora significativamente el desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones en los estudiantes antes descritos.

Se debe destacar que, la presente investigación es importante, por cuanto se demostró que el estudio de casos fortaleció el aprendizaje de los estudiantes antes descritos,

en referencia al mejoramiento de las capacidades en derecho de sucesiones, elevándose el nivel analítico y crítico de los futuros abogados, favoreciéndose a la sociedad al recibir a éstos mejores profesionales en el ámbito jurídico.

Además, los resultados obtenidos en la investigación recomendaron que sean aprovechados por los docentes de las otras asignaturas de la Facultad mencionada.

En cuanto a las limitaciones, debido a la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional debido al brote del COVID-19, a partir del 16 de marzo de 2020 a la fecha, el investigador ha tenido que priorizar la fuente bibliográfica electrónica (hemerotecas virtuales, repositorios y otros).

En lo que respecta al diseño de la investigación, se realizó una investigación cuasi-experimental, toda vez que, se realizó la implementación de una variable independiente (estudio de casos como estrategia didáctica) en un grupo experimental, además de comparar sus resultados con los de un grupo de control.

Asimismo, tuvo un enfoque cuantitativo, debido a que el trabajo de campo del investigador contó con una planificación rigurosa y secuencial. La muestra estuvo conformada por 40 estudiantes: 20 estudiantes aplicando el estudio de casos como estrategia didáctica (grupo experimental) y 20 estudiantes sin la utilización del estudio de casos como estrategia didáctica (grupo de control), ambos grupos tuvieron el mismo contenido curricular de la asignatura de derecho de familia y sucesiones dictado en la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.

El presente trabajo de investigación se desarrolló los siguientes capítulos:

En el capítulo I presenta el marco teórico, conformado por los antecedentes de la investigación: tesis de grados de maestrías nacionales e internacionales, las bases teóricas de acuerdo al sílabo de la asignatura de derecho de familia y sucesiones, terminando con la definición de los términos básicos.

En el capítulo II se expone la hipótesis, así como, las variables, constituida por la hipótesis principal e hipótesis derivadas, así como también, el tratamiento de la variable independiente y la operacionalización de la variable dependiente.

En el capítulo III se presenta la metodología de la investigación, comprendida por el diseño de la investigación, el diseño muestral, las técnicas de recolección de datos, las técnicas estadísticas para procesar la información y el aspecto ético.

En el capítulo IV se presenta los resultados, siendo de suma importancia para la investigación, utilizándose tablas y figuras, obteniéndose los datos del estudio, que han contribuido a emitir respuestas de los problemas y objetivos del estudio de investigación.

En el capítulo V se encuentra la discusión, en el cual se analiza, compara e interpreta los resultados obtenidos en la investigación con los trabajos de investigación de otros autores.

Finalmente, se presenta las conclusiones, especificándose concretamente y de manera directa las premisas, que fueron derivadas de los resultados y la discusión; las recomendaciones, referidas a las sugerencias del investigador respecto de la posible aplicación de lo obtenido en la investigación en otras asignaturas y carreras profesionales; el origen de información; y además, los respectivos anexos.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

1.1 Antecedentes de la investigación

Sobre los antecedentes de la investigación citaré los siguientes estudios, los cuales guardaron relación con el tema de tesis:

Alfaro, S. (2019), Trujillo Perú, en su título “Programa didáctico centrado en estudio de casos y el desarrollo del pensamiento crítico de las estudiantes de segundo de secundaria”, tuvo como objetivo probar que la utilización del programa didáctico con el estudio de casos aumenta significativamente el progreso crítico de los educandos. Por lo cual, se trató de un diseño cuasi experimental, conformado por el grupo experimental y el grupo de control. Se midió a través de un test sobre el pensamiento crítico enfocado en el estudio de casos. En los resultados de la comprobación se obtuvo que el pre-test del grupo experimental tuvo un nivel regular de 67%, y el nivel alto del post-test fue de 48%; y en el contraste de la hipótesis se obtuvo 4,737 con una significancia de 0,000 (p-valor menor que 0.01). Y concluyó que, el programa didáctico con el estudio de casos aumentó valiosamente el pensamiento crítico de los educandos.

Vera, R. (2018), Piura Perú, en su tema “Estrategias didácticas basadas en el estudio de casos, para mejorar el proceso enseñanza y aprendizaje de los estudiantes del tercer ciclo en el curso de microbiología de la Escuela de Obstetricia de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote”, tuvo como propósito estudiar la influencia del estudio de casos a fin de mejorar el aprendizaje y la enseñanza de los educandos. En ese sentido, el cuestionario

que aplicó a los estudiantes constó de doce preguntas a fin de medir la influencia del estudio de casos a fin de mejorar el aprendizaje y la enseñanza de los educandos. Obteniéndose como resultados que la gran mayoría de los estudiantes concordaron que la estrategia didáctica de estudio de casos son las más adecuadas para que los educandos lo utilicen en el curso, siendo que el 21% está totalmente de acuerdo, el 24% está de acuerdo, el 28% está indeciso, el 21% está en desacuerdo y el 6% está totalmente en desacuerdo, por lo tanto, el total de lo educandos que están totalmente de acuerdo y están de acuerdo suma el 45%. Concluyó que, el estudio de casos es una estrategia didáctica la cual mejora significativamente el proceso de aprendizaje y la enseñanza por competencias, desarrollándose habilidades, conocimientos, destrezas y actitudes para los futuros profesionales de Obstetricia.

Tabra, A. (2019), Trujillo Perú, en su estudio sobre “Método de casos como estrategia didáctica para mejorar el aprendizaje significativo de los estudiantes del VIII ciclo del curso perforación-Voladura de Ingeniería de Minas de la Universidad Privada del Norte 2019 – II”, tuvo como objetivo evidenciar que el procedimiento de casos como estrategia didáctica aumenta el aprendizaje de los educandos. Por lo cual se tuvo una población de 31 estudiantes. Siendo el diseño experimental, un grupo de control en la prueba del pre-test y post-test, utilizando los métodos de casos como una estrategia didáctica. Luego de aplicar el procedimiento de casos como una estrategia didáctica se obtuvo que la enseñanza mejoró conforme a la prueba t (-11.26 menor que 0.00). En lo que corresponde al porcentaje en el inicio fue 61.30% y después en el nivel proceso de 74.19%, teniendo como diferencia 12.89%. Concluyó que al aplicar el método de casos como una estrategia didáctica mejoró significativamente la enseñanza de los educandos.

Flores, W. (2012), Medellín Colombia, con su tema “Diseño e implementación de una estrategia didáctica para la comprensión, análisis y solución de sistemas de ecuaciones lineales mediante las nuevas tecnologías: Estudio de caso aplicado en el CLEI 4 de la Institución Educativa la Salle de Campoamor, Medellín-Antioquia”, tuvo como objetivo orientar en la ejecución de una estrategia didáctica para el aprendizaje de las ecuaciones lineales a

través del estudio de caso de nuevas tecnologías en la Institución de Colombia. En ese sentido, se utilizó una práctica docente, el cual tiene como fin recrear el procedimiento del aprendizaje en una clase virtual. Es así que, los estudiantes obtengan un mejor aprendizaje en la resolución de sistemas de ecuaciones lineales, continuándose lo establecido en las curriculas y normativas del Ministerio de Educación de Colombia. Los resultados estadísticos muestran que, el grupo experimental tiene una diferencia a favor de 23,21 % en comparación del grupo de control, lo cual demuestra que existe un mayor índice de estudiantes en el grupo de control que no tienen dominio sobre el tema. Y concluyé que, que la utilización de nuevas tecnologías con estudios de casos para el aprendizaje es una de las mas significativas estrategias que el profesor puede elegir.

Mamani, R. (2017), La Paz – Bolivia, en su estudio “El estudio de caso como estrategia didáctica para generar un aprendizaje de competencias, coadyuvantes al modelo pedagógico implementado en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en la carrera de derecho de la Universidad Pública de El Alto”, tuvo como alcance del objetivo establecer el estudio de casos como una estrategia genere un alto nivel enseñanza en los educandos, apoyado del metodo pedagógico para el procedimiento de la enseñanza, en la Universidad de Bolivia. El resultado en pre-test de un grupo experimental fue que el aprendizaje tuvo un nivel de 27%, y al aplicarse el estudio de casos se alcanzó el 75%; asimismo, se produjo el aprendizaje de competencias logrando el 58% en la prueba de post test en cambio al inicio cuando se aplicó el pretest fue de 23 % de aprendizaje de competencias. Por lo tanto, se concluye que la aplicación de estudio de casos produce un aprendizaje de competencias en el modelo pedagógico insertado en los educandos de la Universidad de Bolivia.

Muñoz, O. (2012), Medellín Colombia, en su trabajo sobre “Diseñar e implementar una estrategia didáctica para la enseñanza aprendizaje de la función lineal modelando situaciones problema a través de las TIC: Estudio de caso en el grado noveno de la Institución Educativa la Salle de Campoamor”, tuvo como objetivo el diseño e implementación de la estrategia didáctica para el aprendizaje utilizando las nuevas tecnologías (TICs) a través del estudio de caso en los educandos del Instituto educativo de Colombia. En los resultados obtenidos en la

prueba de desempeño a los educandos de un grupo de control y un grupo experimental que se realizó al final del periodo se puede apreciar una gran diferencia, toda vez que, sólo un 33% del grupo experimental perdió la prueba, en cambio, un 40% del grupo de control tuvo una pérdida. Además, los estudiantes donde se aplicó el estudio obtuvieron un 37% superior que el grupo de control, quienes obtuvieron un 14%. En ese sentido, el grupo experimental obtuvo en la prueba 3.7, mientras del grupo de control fue de 3.0. Se concluyó que, los estudiantes que se le aplicó el estudio obtuvieron un aprovechamiento académico superior a los estudiantes que no se les aplicó el estudio.

1.2 Bases teóricas

Al respecto, las estrategias didácticas, Díaz, F. (1998) las definió señalando lo siguiente: “procedimientos y recursos que utiliza el docente para promover aprendizajes significativos, facilitando intencionalmente un procesamiento del contenido nuevo de manera más profunda y consciente” (p. 19).

La investigación giró en darle mayor protagonismo al estudio de casos, a efectos de mejorar el desarrollo de capacidades en los estudiantes. La teoría sólo enseña los conceptos en sentido abstracto y a diferenciarlos, siendo el análisis de la casuística real, la que permitió al estudiante la comprensión de las normas jurídicas diseñadas y construidas en razón al derecho sucesorio.

El estudio de casos les enseñó a los educandos, que no basta aprender a diferenciar las instituciones desde el enfoque conceptual o memorizar conceptos, sino en la praxis del abogado litigador éste suele encontrar lagunas o vacíos en las disposiciones legales del derecho de sucesiones, dificultando la solución a los problemas jurídicos del día a día.

En el desarrollo de la investigación se citaron y expusieron varios casos emblemáticos, tales como al morir la persona humana los bienes de ésta son transmitidos en herencia a los herederos del causante, así como también, los hijos de uno de los cónyuges se convierten en copropietarios de la masa hereditaria.

Indudablemente el paradigma de estrategias didácticas basadas en estudio de casos ayudó a los estudiantes en el entendimiento de las instituciones del derecho de sucesiones,

sobre todo a interpretar las normas jurídicas y proponer soluciones a los vacíos y las lagunas reinantes en sus aplicaciones del día a día.

Teniendo presente que, los estudios de casos como estrategia didáctica se desarrolló en un Centro de Estudios Universitario, se debe precisar que, el segundo párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú recogió la siguiente disposición constitucional: “Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento”.

Por ello, cabe resaltar a la mexicana Navarrete, Z. (2013) que manifestó: “Como es sabido, el significado del término universidad alude a la institución de enseñanza superior que comprende diversas facultades, colegios, institutos, departamentos, centros de investigación, escuelas profesionales, etcétera, y que otorga los grados académicos correspondientes” (p. 5).

En virtud a lo antes expresado, se consideró investigar la disciplina académica de derecho de sucesiones de la asignatura de Derecho de Familia y Sucesiones desarrollado en el octavo ciclo de la carrera de derecho de pregrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.

En ese sentido, el docente de la asignatura de Derecho de Familia y Sucesiones, utilizó las estrategias didácticas recomendadas en el sílabo de la asignatura, y el estudio de casos, recomendada por el investigador, atendiendo a la libertad de cátedra reconocida en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú.

En la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres, la disciplina académica de derecho de sucesiones se enseñó dentro de la asignatura de Derecho de Familia y Sucesiones; por lo cual, la investigación se centró sólo en el derecho de sucesiones.

Las estrategias didácticas en el derecho de sucesiones constituyeron la forma de enseñar del docente, quien observó los procedimientos establecidos en el sílabo de la Asignatura, sin perjudicar esto el empleo de la libertad de cátedra al introducir en el aprendizaje el estudio de casos a los educandos, propuesto por el investigador.

Al respecto, mencionaremos los casos en derecho de sucesiones que propuso el investigador en las clases dictadas en la asignatura de Derecho de Familia y Sucesiones. Así tenemos:

a) El padre muere y los hijos matrimoniales deciden tramitar la sucesión intestada excluyendo al hijo extramatrimonial del fallecido.

b) En vida la madre decide otorgar testamento desheredando a uno de sus vástagos. A la muerte de la progenitora el hijo desheredado impugna el testamento.

c) Antes de fallecer el padre le transfiere en anticipo de herencia todas sus propiedades al hijo preferido, dejando sin legítima al otro descendiente quien tiene derecho a heredar.

d) Hombre y mujer convivieron durante años no teniendo hijos. El conviviente varón fallece y sus hermanos deciden declararse herederos excluyendo a la conviviente al no tener ésta la unión de hecho reconocida notarial o judicialmente.

e) Si el hijo muere antes que el padre, ¿la descendencia del primero tendrá derecho a heredar en relación al segundo cuando éste fallezca?

Los casos planteados se analizaron en el dictado de clases de la disciplina académica de derecho de sucesiones, en razón al empleo de la libertad de cátedra que es considerada un derecho de rango constitucional.

En cuanto a la casuística, de si el padre muere y los hijos matrimoniales decidieron tramitar la sucesión intestada, sea notarial o judicial, excluyendo al hijo extramatrimonial del fallecido, tenemos un conflicto de intereses con relevancia jurídica.

Para pretender ser reconocido como heredero legal del occiso, el hijo extramatrimonial deberá promover el inicio de un proceso judicial de petición de herencia y declaratoria de heredero. Ahí el juez decidirá si lo incluye o no en el patrimonio del acervo hereditario. Puede complicarse el problema si los bienes de la herencia son vendidos a terceros de buena fe sin antes ser declarado sucesor el demandante, por lo que vale preguntarnos: ¿la petición de herencia sería viable al no existir los bienes de la masa hereditaria en manos de los demandados? ¿Se prevé jurídicamente otra acción frente a los terceros adquirientes?

En otras de las casuísticas se planteó si en vida una madre decidió otorgar testamento desheredando a uno de sus vástagos. La desheredación de un futuro heredero debe hacerse observando las normas jurídicas vigentes. Las causales de desheredación en el ordenamiento jurídico nacional son legales y debidamente probadas. No responden a la voluntad del causante. El hijo desheredado puede recurrir ante el Poder Judicial a demandar la impugnación del testamento contra los otros herederos. Y surgió la inquietud de muchos alumnos: ¿por qué la manifestación de voluntad de la persona no basta para desheredar?

En el Perú los hijos heredan partes iguales en el patrimonio dejado por el causante. Y si antes de fallecer el padre le transfiere en anticipo de herencia todas sus propiedades al hijo preferido, el otro descendiente goza del derecho de accionar la nulidad de ese acto jurídico después del fallecimiento del progenitor a fin de que el acervo hereditario se reparta equitativamente. Pero en el análisis de este caso surgió una discusión. Si el hijo a quien se le hizo la transferencia de todos los bienes en un anticipo de la herencia debe devolver el tercio de la libre disponibilidad.

El tercio de la libre disponibilidad es aquel porcentaje de la herencia que el causante puede dársela a quien quiera sea un familiar o persona ajena, este último será considerado legatario. Entonces, al darle en anticipo de legítima todos sus bienes al hijo preferido, ¿el padre tácitamente pretendió beneficiarlo con el tercio de libre disponibilidad?

Los integrantes de la unión de hecho tienen derecho a heredar del conviviente muerto, pero la convivencia deberá estar previamente reconocida en sede notarial o judicial, e inscrita en el registro respectivo. Si no existe una declaración de unión de hecho, el conviviente supérstite deberá demandar al órgano jurisdiccional competente el reconocimiento de la convivencia y así pueda heredar.

Por lo cual, los alumnos entendieron que en el derecho de sucesiones no sólo hereda el cónyuge sobreviviente sino, también, el integrante de la unión de hecho debidamente acreditada.

Si el hijo muere antes que el padre, ¿la descendencia del primero tendrá derecho a heredar en relación al segundo cuando éste fallezca? Este caso generó discusión en el aula. ¿Los muertos heredan? Cuando una persona muere deja de ser sujeto de derechos y deberes, así que no podría heredar a futuro pero si tuvo hijos éstos ¿podrán heredar en su representación? Nos encontramos frente a deficiencias de las normas jurídicas.

Sin lugar a dudas el estudio de casos permitió un mejor aprendizaje de la disciplina académica de derecho de sucesiones en los estudiantes de pregrado, requiriéndose su incorporación en las estrategias didácticas impuestas en el correspondiente sílabo.

Los casos enseñados, analizados y debatidos en el aula fueron reales, esto es, contiendas jurídicas ventiladas en los órganos jurisdiccionales competentes del Poder Judicial, existiendo pronunciamientos contradictorios en las instancias de mérito y de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú evitándose los ejemplos de laboratorio.

Empleando la metodología de estudio de casos a los educandos se les despertó el espíritu de investigación. A decir de la autora colombiana Martínez, P. (2006): “El método de estudio de caso es una estrategia metodológica de investigación científica, útil en la generación de resultados que posibilitan el fortalecimiento, crecimiento y desarrollo de las teorías existentes o el surgimiento de nuevos paradigmas científicos; por lo tanto, contribuye al desarrollo de un campo científico determinado. Razón por la cual el método de estudio de caso se torna apto para el desarrollo de investigaciones a cualquier nivel” (p. 189).

Es importante que en la enseñanza del derecho de sucesiones, y de otras ramas jurídicas, en las facultades los estudiantes entiendan que no sólo se les forma para ser abogados litigadores sino tienen la opción de dedicarse al área de la investigación jurídica tan dejada de lado en la formación de los profesionales de derecho. Ergo el estudio de casos contribuye a cultivar en los estudiantes la capacidad investigadora.

Además de la casuística nacional se pudo recurrir a casos extranjeros, haciéndose la respectiva diferenciación en el tratamiento legislativo del derecho comparado, prefiriéndose la problemática de países cuyos derechos sucesorios son similares al de nuestro ordenamiento interno, tales como Colombia, Ecuador, España, Italia.

Mi conclusión es que los estudios de casos constituyen factor relevante y trascendente en la enseñanza de derecho de sucesiones en los educandos de pregrado del octavo ciclo de la Facultad de mencionada.

A través de la investigación demostré la importancia de introducir en las estrategias didácticas del sílabo la estrategia del estudio de casos, a fin que se mejore el aprendizaje desde la perspectiva científica. Como bien señaló Bunge, M. (1980): “Hoy día no hay rama de las ciencias sociales que no esté algo adentrada en el terreno científico, ni ninguna que haya dejado de avanzar en esa dirección” (p. 37).

Ahora bien, cabe refiriéndose a la libertad de cátedra, el autor español Salguero, M. (1997) se refirió diciendo es: “La libre expresión y difusión de pensamientos, ideas y opiniones a través de la enseñanza, ejercida como saber organizado por profesores y en relación con alguna disciplina académica” (p. 48).

De la investigación tenemos la relación entre docente y estudiantes, la cual, se ciñó de acuerdo al sílabo de la asignatura de Derecho de Familia y Sucesiones, aplicado a los estudiantes del octavo ciclo. Las estrategias didácticas consistieron en:

En la asignatura se considera la participación activa de los estudiantes para desarrollar los contenidos y actividades educativas previstas en el Aula Virtual, contando con la dirección estratégica del docente, El profesor proporciona información actualizada y resuelve dudas de los estudiantes, a través del foro de consultas o sesiones en línea, incentivando su participación activa, así mismo el estudiante asume responsabilidad de participación directa a nivel individual, realizando trabajos a través de la plataforma. Las estrategias metodológicas son de mucha utilidad al docente, para la mejora continua y logro del aprendizaje significativo, que es nuestra meta. Entre las que utilizamos tenemos:

- Preparar ensayos y/o resúmenes.

- Lluvia de ideas.
- Elaborar organizadores visuales.
- Elaborar resúmenes
- Redactar ensayo.
- Exposición on-line.
- Discusión o debate.
- Sesiones en línea.

El sílabo en opinión de la Revista de Investigación en Psicología (2009), editada por la Facultad de Psicología de la UNMSM, es: “Un instrumento de planificación de la enseñanza universitaria, que cumple la función de guía y orientación de los principales aspectos del desarrollo de una asignatura, debiendo de guardar coherencia lógica y funcional en la exposición formal de los contenidos y acciones previstas” (p. 258).

Se mencionó en el sílabo “preparación ensayos y/o resúmenes”, pero no se detalló en las estrategias didácticas la relevancia del estudio de casos en la enseñanza de los educandos de la asignatura de Derecho de Familia y Sucesiones, por lo cual, el docente en aras del empleo de la libertad de cátedra, introdujo “el estudio de casos como estrategia didáctica” en la enseñanza de la asignatura de Derecho de Familia y Sucesiones, propuesto por el investigador.

Para poder abordar a fondo el derecho de sucesiones, se debe tener presente que, el derecho puede ser enfocado como un instrumento de normas jurídicas; aquí encontramos leyes, decretos legislativos, decretos supremos, decretos de urgencia, entre otros.

Según Kelsen, H. (2001): “El Derecho es norma o, más exactamente, un conjunto de normas, un orden normativo” (p. 23).

En la doctrina, al conjunto de normas jurídicas, se le denomina “Derecho Objetivo” en contraposición al “derecho subjetivo” referido éste a las facultades inherentes y reconocidas a las personas, verbigracia, derecho a la vida, derecho a la identidad, derecho a la nacionalidad, derecho al domicilio, derecho a la propiedad. Sobre este enfoque último, el

jurista peruano Fernández, C. (1998) afirmó: “La tutela de la persona humana, en su dimensión coexistencial, es incuestionablemente, la misión esencial y básica del derecho” (p. 83).

Desde una visión teórica el derecho es visto como ciencia a través de la cual los juristas desempeñan la labor de estudiar y analizar (investigación) las instituciones jurídicas a fin de mejorarlas o cambiarlas. La ciencia jurídica construye la doctrina. Al respecto, el filósofo argentino Bunge, M. (1996) precisó: “Al igual que se hace en la ingeniería, debemos distinguir entre el jurisconsulto y el legislador, por una parte, la gente que hace o modifica las leyes o que las reglamenta; de la persona que ejerce la profesión de abogado, de otra” (p. 39).

El jurista o jurisconsulto es quien se encarga de investigar en el campo jurídico y edificar diversas teorías (doctrina). Las teorías en el derecho sirven de fundamento al momento de crearse normas jurídicas reguladoras de las conductas humanas. Así también, el derecho se conceptualiza de disciplina académica a ser enseñada a los estudiantes, futuros abogados, en las facultades de las universidades públicas y privadas.

Motivo por el cual, el derecho ayuda a resolver los constantes conflictos que la personas incurren en su vida diaria. En ese sentido, se debe mencionar al destacado maestro Alzamora, M. (1975) que puntualizaba: “En la sociedad humana se producen con frecuencia conflictos de intereses que el derecho está llamado a componer o arreglar a fin de restablecer la paz por medio de la justicia” (p. 11). Las contiendas se verifican mucho en el mundo jurídico. El litigio implica contraposición de intereses en el cual se pretende y rechaza algo.

En virtud a lo antes señalado sobre el derecho, se manifiesta las capacidades en la disciplina académica de derecho de sucesiones en el sílabo de la asignatura de Derecho de Familia y Sucesiones, consistieron en los lineamientos de:

- Compara los diversos efectos sobre la sucesión y la herencia.
- Evalúa los diversos supuestos de la sucesión testamentaria e intestada: la masa hereditaria.

Al respecto, las capacidades que “compara los diversos efectos sobre la sucesión y la herencia” y “evalúa los diversos supuestos de la sucesión testamentaria e intestada: la masa hereditaria”.

Estas capacidades estuvieron referidas a las sucesiones, el causante, la herencia y los herederos; la primera de las instituciones se divide en sucesión testamentaria e intestada; la segunda se atribuye a la persona fallecida que trasmite bienes, obligaciones y derechos; a la tercera se le denomina herencia o masa hereditaria; y la cuarta son los receptores de los bienes, derechos y obligaciones.

Por último, se mencionó comparar los diversos efectos y evaluar los diversos supuestos. Empero, no se consideró en el Sílabo el desarrollo de capacidades en resolver o solucionar problemas jurídicos en derecho de sucesiones, utilizándose el estudio de casos.

En las capacidades mencionadas en el Sílabo, se hizo referencia a la institución jurídica de la sucesión, la cual se entiende como la transferencia de bienes, obligaciones y derechos luego del fallecimiento de la persona humana.

Literalmente el artículo 660° del Código Civil Peruano ha previsto: “Desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores”. Haciendo un comentario de la norma jurídica en mención, el jurista nacional Lohmann, G. (1995) precisó: “El artículo 660° del C.C. indica que la herencia se transmite a los sucesores desde el momento de la muerte, definiéndose a la herencia como una unidad objetiva que es materia de transmisión integral mortis causa. Esta entidad objetiva contiene bienes, derechos y obligaciones del causante” (p. 61).

Los estudiantes entendieron con el estudio de casos, que la sucesión es una modalidad o un modo de transmitir del patrimonio (activo y pasivo) de una persona a otra como consecuencia de la muerte. El heredero se convierte en el nuevo titular de dominio de los bienes muebles e inmuebles del pariente fallecido.

En otras palabras, si no hay muerte de la persona humana (causante) entonces no se apertura la sucesión mediante la cual se transmite el patrimonio a los sucesores quienes deberán tener vocación hereditaria a fin de acceder a la masa hereditaria.

Fue importante precisar en el decurso de la investigación que no existe sucesión fáctica, esto es, por el simple hecho de morir la persona sus descendientes heredan, pues éstos requieren ser declarados herederos del causante a fin de disponer del acervo dejado en herencia.

La forma de declaración de herederos es legal. La ley establece el trámite a seguir y es ahí donde, muchas veces, surgen problemas, sobre todo, en la sucesión intestada.

En los casos materia de estudio se planteó el supuesto del padre que fallece sin dejar testamento. Los hijos matrimoniales deciden tramitar la sucesión intestada en la notaría excluyendo al hijo extramatrimonial (reconocido) del causante.

Si ya hubo una sucesión intestada, excluyéndose a uno de los hijos del progenitor muerto, el descendiente excluido no podrá realizar otra sucesión, sino tendrá que reclamar a la entidad jurisdiccional competente a demandar la petición de la herencia y la declaratoria del heredero. Para Fernández Arce, C. (2003) la petición de herencia: “Es una acción por la cual el heredero se funda en este título para reclamar los bienes hereditarios que le corresponde contra quien los posee en todo o en parte a título sucesorio para excluirlo o para concurrir con él según que aquél tenga mejor derecho o igual derecho hereditario” (p. 269).

Durante el desarrollo de las clases, los estudiantes, en el estudio de casos, entendieron lo siguiente en relación al contenido de la sucesión:

- a) Si no hay muerte de la persona física es imposible la apertura de la sucesión sea ésta testamentaria o intestada.
- b) La sucesión es un modo de transferir el patrimonio de titularidad del fallecido a quienes tengan vocación hereditaria.
- c) Los herederos deben ser declarados como tales siguiendo el trámite previsto en la ley.

d) Mientras no se declare heredero a la persona, ésta no puede disponer del acervo de la herencia.

e) Si se excluye a un heredero de la masa hereditaria, no habiéndosele incluido en la sucesión, deberá recurrir al Poder Judicial ejercitando la acción petitoria y declaratoria de heredero.

f) Los herederos al ser declarados se convierten en los nuevos propietarios de los bienes heredados.

g) La sucesión puede ser testamentaria o intestada.

La sucesión testamentaria ocurre cuando el causante previamente a su deceso dejó testamento. Esta tipología de sucesión se condiciona a la existencia previa del acto jurídico (testamento), y esto lo entendieron en el aprendizaje los alumnos al momento de los estudios de casos. Al respecto, De Ibarrola, A. (1957) mencionó: “Naturalmente que se caracteriza como acto jurídico porque es una manifestación de voluntad que se hace con la intención de producir consecuencias de derecho; y es unilateral porque sólo interviene una manifestación de voluntad” (p. 344).

El Código Civil en el artículo 686° reguló: “Por el testamento una persona puede disponer de sus bienes, total o parcialmente, para después de su muerte, y ordenar su propia sucesión dentro de los límites de la ley y con las formalidades que ésta señala”.

Vidal, F. (2007) dice: “El acto testamentario es una manifestación de voluntad y, por ella, un genuino acto jurídico que se forma con la sola voluntad del testador. Es un acto personalísimo, pues sólo puede ser celebrado por un testador y las disposiciones en él contenidas deben ser la expresión directa de su voluntad, pues así lo establece preceptivamente el art. 690° del Código Civil” (p. 342).

El artículo 690° del Código Civil prohíbe que el testamento pueda ser otorgado mediante representación, es decir, a través de un representante o apoderado, de ahí el carácter personalísimo de ese acto jurídico unilateral según lo señaló el autor peruano antes citado Fernando Vidal Ramírez.

Los testamentos en la legislación peruana están clasificados en ordinarios y especiales, según se dispuso en el artículo 691° de la acotada Ley Civil. Los testamentos ordinarios o comunes son:

- a) Testamento cerrado.
- b) Testamento ológrafo.
- c) Testamento por escritura pública.

En cambio, en los testamentos otorgados en circunstancias especiales tenemos:

- a) Testamento aéreo.
- b) Testamento marítimo.
- c) Testamento militar.

Se estableció en la investigación que de los testamentos especiales, el aéreo no está contemplado en el Código Civil, habiendo sido regulado en la Ley de Aeronáutica Civil del Perú.

Ahora bien, los estudiantes aprendieron con el estudio de casos, respecto al testamento lo siguiente:

a) El testamento es un acto jurídico personalísimo, esto es, el testador no puede otorgar testamento a través de un apoderado. Sería nulo el acto jurídico testamentario. Hubieron opiniones de estudiantes en razón a permitírsele a la persona testar valiéndose de representante, despertándose la inquietud de investigar para la elaboración de futuras tesis.

b) El acto testamentario responde a la voluntad del testador de ordenar la repartición de los bienes de la herencia después de su muerte. Sobre el particular, quedó claro en los alumnos que en el ordenamiento jurídico peruano la voluntad del testador no es ilimitada, pues está sometida a las prohibiciones legales, no pudiendo dejarse la herencia a algún animal como a veces se ve en las películas.

c) El testamento es un acto meramente formal, cualquiera sea la forma elegida. Si no se observa la solemnidad al momento de testar el testamento será nulo. Los estudiantes comprendieron en el estudio de casos que la formalidad es necesaria a fin de

proteger la voluntad de la persona otorgante y ésta no sea vulnerada por quienes resulten beneficiados de la masa hereditaria. El defecto encontrado en la legislación civil es si debería permitirse la firma electrónica en el testamento o la mera huella digital. Esta inquietud despertó en los estudiantes el deseo de investigar como consecuencia de la casuística analizada.

d) La voluntad del testador se encuadrará en las limitaciones de las normas jurídicas del derecho sucesorio previstas en el Código Civil. Los estudiantes entendieron quien otorga el testamento no puede dejar sin herencia a un hijo a no ser bajo las causales legales de desheredación.

e) El testamento se abrirá conforme a los procedimientos establecidos en la legislación civil peruana.

f) El testador puede revocar el acto jurídico testamentario antes de su fallecimiento.

g) No sólo el testamento sirve para la transmisión de bienes, obligaciones y derechos a los herederos, sino puede tener un contenido extrapatrimonial como sería el reconocimiento de un hijo y el nombramiento de un tutor.

h) Se puede demandar en sede judicial la nulidad absoluta del testamento cuando éste no ha cumplido las formalidades impuestas en la ley o la voluntad del testador se ha extralimitado perjudicando a un heredero.

i) Si el testamento resultó nulo, entonces la sucesión será intestada.

j) La interpretación del testamento a veces genera problemas, y deberá recurrirse a las normas de interpretación del acto jurídico a efectos de encontrar el sentido correcto de la voluntad del testador.

k) El testamento tiene eficacia mortis causa. Producirá recién sus efectos jurídicos a la muerte del otorgante.

En la sucesión intestada, o intestado, el causante muere sin dejar testamento, razón por la cual los herederos acudirán ante el notario o juez a solicitar la respectiva declaratoria y poder disponer de los bienes de la masa hereditaria.

Se estableció en la investigación que otro supuesto de sucesión intestada ocurre cuando el testamento es declarado nulo.

Algunos autores la denominan sucesión forzosa al no existir voluntad del causante en la repartición de los bienes del acervo hereditario a favor de los sucesores.

La jurista Bustamante, E. (2005) mencionó: “Cuando no hay testamento, o si lo hubo y éste fue declarado nulo o ineficaz totalmente, la sucesión de una persona se regulará por las normas de la Sucesión Legal o Intestada; (...)” (p. 124).

Generalmente en nuestro país la sucesión intestada es la más tramitada por los sucesores al no existir la cultura jurídica en los peruanos de dejar testamento y, además, las personas se mueren de un momento a otro. A través de los estudios de casos, los alumnos entendieron en la investigación:

- a) La sucesión intestada (forzosa o legal) se apertura cuando el causante fallece sin dejar testamento.
- b) El intestado se abrirá, también, si el testamento es declarado nulo o ineficaz por la autoridad competente.
- c) La sucesión intestada se tramita ante notario o el órgano jurisdiccional del Poder Judicial.
- d) Mientras no estén declarados como herederos éstos no podrán disponer de los bienes de la herencia.
- e) Si un heredero es excluido de la sucesión intestada, no puede tramitar otro intestado. La persona deberá demandar judicialmente la petición de herencia y declaratoria de heredero a fin de ser incluido en la sucesión.
- f) En caso los bienes de la herencia fueron transmitidos a un tercero, el heredero excluido ejercerá la acción reivindicatoria debiendo probar la mala fe del adquirente.

g) Si el heredero excluido no puede recuperar los bienes de la masa hereditaria, puede accionar la indemnización contra los otros coherederos al haber éstos producido un daño patrimonial.

Como bien lo estableció el artículo 686° del Código Civil: “Por el testamento una persona puede disponer de sus bienes, total o parcialmente, para después de su muerte, y ordenar su propia sucesión dentro de los límites de la ley y con las formalidades que ésta señala”.

Entonces, en el siguiente caso en concreto, la persona en vida dejó testamento para determinados bienes y sobre los demás muebles e inmuebles no. Aquí estaremos ante la denominada sucesión mixta.

La sucesión mixta es la fusión de las otras sucesiones, y los estudiantes entendieron que esa casuística es factible en la realidad, debiéndose tramitar la sucesión testamentaria y sucesión intestada a la vez.

Mediante la investigación se llegó a la certeza de que la sucesión está compuesta de tres elementos esenciales o fundamentales, tal como lo afirmó Lanatta, R. (1983): “Los denominados elementos de la sucesión son los siguientes: el causante, la herencia y los sucesores” (p. 20).

Sin causante existe imposibilidad jurídica de abrir la sucesión a favor de los sucesores.

El causante es la persona natural fallecida, quedando bastante claro en los alumnos, desde el fallecimiento del ser humano los bienes, obligaciones y derechos (masa hereditaria) se transfieren a los herederos del occiso.

De conformidad al artículo 61° del nuestro Código Civil “la muerte pone fin a la persona”. Es obvio que la norma jurídica sustantiva se refiere a la persona natural pues la persona jurídica no muere no obstante ser sujeto de derechos y deberes. Espinoza, J. (2008) dice: “La persona colectiva es una creación del Derecho, con la cual se realiza una operación de reducción de personas individuales (conducta humana intersubjetiva), organizadas con un determinado fin (valores) para construir un centro unitario de referencia normativa, al cual se le va a imputar derechos y deberes (normas jurídicas)” (p. 718).

Hablando de la muerte, Malicki, A. (1987) refirió: “En mi opinión pone fin a la existencia de las personas físicas, siendo impropio hablar de un resto o residuo de la personalidad, idea abstracta y jurídicamente irrelevante” (p. 111).

La muerte es un hecho jurídico natural, y como acontecimiento o suceso tiene consecuencias jurídicas (derecho de sucesiones). Sin muerte, no hay sucesión testamentaria, intestada o mixta.

Una persona muerta dejó de ser sujeto de derechos y deberes, y adquiere la calidad de causante a efectos de la apertura de la transmisión sucesoria a favor de quienes aleguen tener vocación hereditaria.

Además en la investigación se enfatizó, en los estudios de casos, la persona natural a diferencia de la jurídica es la única propensa a morir (muerte natural, por accidente, a consecuencia de un homicidio, etc.). La persona jurídica se disuelve, liquida y extingue, y en ella no habrá sucesión.

Se puntualizó el Código Civil (artículo 63° al 66°) prevé la muerte presunta en los casos permitidos en la ley, observándose los supuestos jurídicos. Aquí también se promueve el proceso sucesorio.

La muerte presunta es una creación legal, dándose en el ordenamiento jurídico peruano, en determinados supuestos previstos:

- a) Si transcurrieron diez (10) años desde lo último que se supo de la persona desaparecida o cinco años si ésta tuviera más de ochenta años de edad.
- b) Si transcurrieron dos (02) años de la desaparición de la persona que se produjo en circunstancias peligrosas de muerte.
- c) Al existir certeza de la muerte de la persona humana, sin que se haya podido encontrar el cadáver o reconocido por los interesados.

En el supuesto de explosión de un avión en pleno vuelo o el naufragio de un barco en alta mar, siendo imposible encontrar los cadáveres, se hace posible declarar la muerte presunta de alguna persona y, de esta manera, iniciar el proceso sucesorio.

Los estudiantes aprendieron que la muerte presunta la declara el juez competente previo proceso judicial promovido por el interesado o el mismo Ministerio Público, indicándose en la resolución la fecha y el lugar probable de la muerte del causante.

La herencia o masa hereditaria constituye otro de los elementos esenciales de la sucesión y la integra no sólo los bienes y derechos, sino también las obligaciones asumidas por el causante en vida.

Zárate del Pino, J. (1998) conceptualizó a la herencia: “Una unidad y una universalidad desde la apertura de la sucesión hasta la división y partición, si hay pluralidad de herederos o hasta su aceptación, si se trata de un heredero singular” (p. 35).

En el aprendizaje, usándose la estrategia de los estudios de casos, los alumnos asimilaron que el acervo hereditario bruto lo componen los bienes, muebles o inmuebles, los derechos y las obligaciones. Todo esto se transmite en la sucesión testamentaria, intestada o mixta. Y una vez cumplida las obligaciones, el remanente se considera la herencia propiamente dicha o el acervo hereditario neto.

Entre los derechos transmitidos en el proceso de la herencia, a favor de los herederos, dejamos establecidos:

- a) Derecho a la propiedad.
- b) Derechos de autor.
- c) Derecho a ejercitar judicialmente la acción petitoria o reivindicatoria.
- d) Los derechos adquiridos en los contratos celebrados en vida por el causante y vigentes a su muerte.

Se dejó claro en la investigación que existen derechos que se extinguen en el momento del deceso de la persona y no son transmisibles a través de la sucesión.

Los estudiantes aprendieron que las obligaciones de la herencia las comprenden las deudas y cargas. Las primeras fueron contraídas por el causante de la herencia, tales como:

- a) El pago de la cuota al banco a consecuencia de la hipoteca de la casa heredada.

b) La obligación de dar suma de dinero de un contrato de mutuo, siendo el causante deudor principal.

c) Otras deudas civiles y comerciales asumidas en vida por la persona del causante.

A diferencias de las deudas, las cargas se originan a consecuencia del deceso del causante:

a) Los gastos de sepelio o cremación.

b) Los gastos producto de la última enfermedad de la persona fallecida.

c) Los gastos de administración de la masa hereditaria.

d) Otros gastos previstos en el Código Civil.

En el proceso sucesorio al morir la persona y ésta se encontraba casada, lo primero es realizar la liquidación de los bienes sociales si existió sociedad de gananciales.

Los gananciales del cónyuge fallecido constituyen la herencia en bruto (activos y pasivos). En segundo lugar se pagan las obligaciones (cargas y deudas), y, por último, lo sobrante es lo neto a repartirse entre los herederos.

Se dejó afirmado en la investigación, siendo parte del aprendizaje en los alumnos:

a) La herencia no sólo la integran bienes muebles e inmuebles, sino también derechos y obligaciones.

b) La masa hereditaria tiene un acervo bruto el cual deberá ser liquidado pagándose primero las deudas y cargas.

c) El acervo neto de la herencia es el que será repartido entre quienes tienen vocación hereditaria.

d) Los coherederos se convierten en copropietarios gozando de acciones y derechos.

e) Mientras no se genere la división y repartición de los bienes de la herencia, los coherederos seguirán siendo copropietarios.

f) Los coherederos podrán ejercer las acciones judiciales a fin de recobrar los bienes en manos de terceros o proseguir (sucesión procesal) con las ya iniciadas.

El Código Civil se refiere a sucesores, pues a los herederos se les suma los legatarios. ¿Cuál es la diferencia? Los estudiantes, a través del estudio de casos, aprendieron a diferenciar a ambas figuras del derecho sucesorio:

- a) El heredero es a título universal, esto es, hereda toda la masa hereditaria de la sucesión testamentaria o intestada o mixta. El legatario sucede a título particular, sólo adquiere la parte de la herencia respecto al tercio de libre disposición.
- b) El heredero es persona natural. En cambio, el legatario persona física o jurídica.
- c) El heredero es legal, es decir, lo establece la ley. El legatario se designa en el testamento. Sin testamento no existe legatario.

Ahora bien, los herederos legales o legítimos están clasificados en herederos forzosos y herederos voluntarios, y la parte adquirida en la masa hereditaria se denomina legítima.

El jurista argentino Ferrer, F. (2016) apuntó: “El heredero legítimo o legal siempre es heredero universal, pues ya tiene genéticamente incorporado a su título la vocación a la universalidad, o sea, el derecho de acrecer” (p. 31).

Cuando se dice que el heredero es universal los alumnos comprendieron que acceden a la totalidad de la herencia y si uno de los herederos renuncia o muere sin dejar quien lo represente, entonces gozan del denominado derecho de acrecer.

Los herederos forzosos son legales o legítimos, y para ser excluidos de la herencia deben ser desheredados correctamente en el testamento o haberse declarado judicialmente su indignidad a heredar, o en todo caso renunciar a su legítima. Son considerados en esta clase:

- a) Los descendientes.
- b) Los ascendientes.
- c) El cónyuge supérstite.
- d) El integrante de la unión de hecho debidamente declarada.

Se precisó en el estudio de casos que los descendientes excluyen a los ascendientes del causante. Si el causante no dejó descendientes entonces los ascendientes podrán heredar.

En el caso del cónyuge o conviviente sobreviviente éstos heredan conjuntamente o con los descendientes o ascendientes. Si el causante no tiene descendientes o ascendientes, entonces el cónyuge o conviviente heredan la totalidad del acervo hereditario.

A los herederos voluntarios la persona del causante los puede excluir mediante testamento sin necesidad de invocar causal, sólo basta la voluntad del testador para excluirlos. Entre ellos tenemos:

- a) Los hermanos.
- b) Los sobrinos.
- c) Los tíos.

Si aplicamos la regla el cercano desplaza al remoto, tenemos que los hermanos heredan primero, si no los hay los sobrinos, y a falta de éstos los tíos del difunto.

Los herederos pueden renunciar a la herencia, con tan solo decirlo en el procedimiento de sucesión o mediante escritura pública. Además, los hijos del renunciante tienen derecho a representarlo en la sucesión. Estas disposiciones quedaron aprendidas en el estudio de casos, así como:

- a) Los sucesores se clasifican en herederos y legatarios.
- b) La parte que le corresponde a los herederos en la herencia se denomina legítima.
- c) Para ser declarado heredero se debe realizar la sucesión testamentaria o intestada.
- d) Los herederos los establece la ley, y pueden ser forzosos o voluntarios.
- e) Los legatarios se instituyen sólo mediante testamento.
- f) A fin de heredar existe un orden sucesorio impuesto en la ley civil.
- g) Los herederos pueden renunciar a la herencia durante el proceso de sucesión.
- h) El renunciante si deja descendencia ésta lo puede representar en la sucesión.

i) En caso un heredero renuncia o muere sin dejar descendencia o testamento, los otros herederos tienen derecho a acrecer la legítima.

j) Mediante testamento el causante puede designar a un administrador de la herencia denominado albacea y éste será un tercero o un heredero, dependiendo de la voluntad del testador.

k) En caso no existan herederos ni legatarios, los bienes de la herencia pasarán a la Beneficencia Pública previo proceso de herencia vacante.

1.3 Definición de términos básicos

Derecho de sucesiones. Según Carozzi, E. (2010):

El derecho sucesorio es el conjunto de normas jurídicas de derecho privado que rige la sucesión por causa de muerte, esto es, la sustitución o subrogación de una persona por otra u otras en el conjunto de relaciones jurídicas activas y pasivas de las que era titular a su fallecimiento (p. 7).

Desarrollo de capacidades. Ferreyra, H. y Peretti, G. (2010) anotan:

Desde un enfoque de enseñanza para el desarrollo y adquisición de capacidades, (...); una evaluación, por consiguiente, adaptada a los diferentes estilos de aprendizaje, que plantea alternativas a la situación de los diferentes estudiantes y sus posibilidades; que pretende saber más que, cuánto sabe el estudiante, cómo lo sabe, ya que su objetivo no es valorar el contenido sino el grado o nivel de desarrollo de la capacidad en cuestión (p. 12).

Estrategias didácticas. Aguirre, V. y Córdoba, M. (2010) aportan:

Al ser las estrategias didácticas un conjunto de procedimientos mediadores en el proceso de enseñanza - aprendizaje, es lógico que sean un factor fundamental para el desarrollo de competencias, tanto básicas como específicas (p. 280).

Asimismo, Hernández, I., Luna, J. y Recalde, J. (2015) dicen:

(...) En este caso particular, el desarrollo de estrategias didácticas como competencia docente. (...), es un conjunto de actividades esenciales que se deben integrar en la ejecución de dicho proceso (p. 79).

Estudios de casos. Jiménez, V. (2012) precisa:

Los estudios de casos ofrecen perspectivas interesantes, extraen directamente de la esencia de los temas estudiados que pueden ser de gran beneficio para los académicos y profesionales. Se constituye en un camino difícil de tomar en lo referente al investigador, un desafío teniendo en cuenta que ante todo el conocimiento y la capacidad de ser objetivos en cuanto a los resultados subjetivos deben ser evidenciados en todo lo natural del contexto y no incidir en los resultados (p.149).

Sin embargo, Yacuzzi, E. (2005) diferencia:

El caso de investigación difiere del caso de aprendizaje, aunque ambos comparten la conveniencia de ver a la empresa como una totalidad. Si bien los resultados de un caso de investigación se pueden utilizar como caso de estudio para el aula, el primero tiene otros objetivos, como la descripción de una situación, la explicación de un resultado a partir de una teoría, la identificación de mecanismos causales, o la validación de teorías (p. 3).

CAPÍTULO II: HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.1 Formulación de hipótesis principal y derivadas

2.1.1 Hipotesis principal

El estudio de casos como estrategia didáctica mejora significativamente el desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones en los estudiantes de pregrado del octavo ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.

2.1.2 Hipótesis derivadas

a) El estudio de casos como estrategia didáctica mejora significativamente el desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones del causante en los estudiantes de pregrado del octavo ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.

b) El estudio de casos como estrategia didáctica mejora significativamente el desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones de la herencia en los estudiantes de pregrado del octavo ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.

c) El estudio de casos como estrategia didáctica mejora significativamente el desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones de los herederos en los estudiantes de pregrado del octavo ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.

2.2 Variables y definición operacional

2.2.1 Variable independiente para el grupo experimental

Con aplicación del estudio de casos

Tabla 1

Variable independiente para el grupo experimental

| Material y método | Etapas | Pasos | Instrumento de control |
|--------------------------|-----------------------------|--|-------------------------------|
| Aula virtual | Presentación de los casos | 1. Lectura y comprensión de los casos | Lista de cotejo |
| PowerPoint | | 2. Generación de los casos cognitivo | |
| Lecturas | | 3. Identificación del caso | |
| Método expositivo | Reconocimiento de los casos | 4. Casos explícitos | |
| | | 5. Casos implícitos | |
| | | 6. Reconocimiento de los casos valorados | |
| Controles de lecturas | Resolución de los casos | 7. Aplicación de estrategia didáctica | |
| practicar calificadas | | 8. Tipo de herramienta didáctica | |
| Examen final | | 9. Interpretación del resultado | |

2.2.2 Variable independiente para el grupo control Sin aplicación del estudio de casos

Tabla 2

Variable independiente para el grupo de control

| Material y método | Etapas | Pasos | Instrumento de control |
|---|-----------------------------------|---|-------------------------------|
| Aula virtual | Presentación del tema | 1. Lectura y comprensión del tema | Lista de cotejo |
| PowerPoint | | 2. Generación de los temas | |
| Lecturas | | 3. Identificación del tema | |
| Método teórico | Fundamentos teóricos | 4. Concepto 5. Propiedades | |
| Controles de lecturas practicas calificadas | Resolución de preguntas del curso | 6. Uso de conceptos y doctrina para resolver las preguntas sobre el Curso | |
| Examen final | | | |

2.2.3 Variable dependiente para el grupo experimental y el grupo control

Desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones

Tabla 3

Variable dependiente para el grupo experimental y el grupo control

| Dimensiones | Indicadores | Ítems | Niveles y rangos |
|--------------------|--------------------|--------------|---|
| El causante | Cognitiva | 1 - 3 | Variable dependiente |
| | Procedimental | 4 - 5 | Desaprobado [0-10] |
| | Actitudinal | 6 - 7 | Regular [11-14] Bueno [15-17] Excelente [18-20] |
| La herencia | Cognitiva | 8 - 10 | Dimensión 1 y 2 |
| | Procedimental | 11 - 12 | Nivel bajo [0-2] |
| | Actitudinal | 13 - 14 | Nivel medio [3-5] Nivel alto [6-7] |
| Los herederos | Cognitiva | 15 - 16 | Dimensión 3 |
| | Procedimental | 17 - 18 | Nivel bajo [0-2] |
| | Actitudinal | 19 - 20 | Nivel medio [3-4] Nivel alto [5-6] |

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Diseño metodológico

Diseño cuasiexperimental

Respecto al diseño, Hernández, Fernández & Baptista (2014) lo define de la siguiente manera:

“Los diseños cuasiexperimentales también manipulan deliberadamente, al menos, una variable independiente para observar su efecto sobre una o más variables dependientes, sólo que difieren de los experimentos “puros” en el grado de seguridad que pueda tenerse sobre la equivalencia inicial de los grupos. En los diseños cuasiexperimentales, los sujetos no se asignan al azar a los grupos ni se emparejan, sino que dichos grupos ya están conformados antes del experimento: son grupos intactos (la razón por la que surgen y la manera como se integraron es independiente o aparte del experimento)” (p.151).

La presente investigación cumplió un diseño cuasiexperimental, pues se realizó la implementación de una variable independiente (estudio de casos) en un grupo experimental, además de comparar sus resultados con los de un grupo de control.

Alcance explicativo

Hernández, Fernández y Baptista (2014) indican que las investigaciones de diseño cuasiexperimental, explicando lo siguiente:

“Debido a que analizan las relaciones entre una o más variables independientes y una o más dependientes, así como los efectos causales de las primeras sobre las segundas, son estudios explicativos. Se trata de diseños que se fundamentan en el enfoque cuantitativo y en el paradigma deductivo. Se basan en hipótesis preestablecidas, miden variables y su aplicación debe sujetarse al diseño concebido con antelación; al desarrollarse, el investigador está centrado en la validez, el rigor y el control de la situación de investigación” (p. 150).

La presente investigación tuvo un alcance explicativo, debido a la inclusión del estudio de casos como estrategia didáctica no se limitó a determinar su impacto sobre el aprendizaje de derecho de sucesiones, sino que también explicó la forma en que este impacto se dio, debido a que el investigador tuvo un control riguroso sobre la variable independiente mencionada, logrando observar el progreso de su impacto sobre la variable dependiente.

Alcance descriptivo

Las investigaciones descriptivas, Hernández, Fernández y Baptista (2014) señalan que: “buscan especificar las propiedades, las características y perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier fenómeno. Pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren” (p. 92).

Por tanto, la investigación cumplió con un entendimiento descriptivo, toda vez que, se realizaron diagnósticos de los aprendizajes de derecho de sucesiones de los estudiantes abordados. Este diagnóstico se basó en una operacionalización de variables, que fue la base para la elaboración de las respectivas tablas de frecuencia y gráficos de barras.

Enfoque cuantitativo

Respecto a este enfoque, Hernández, Fernández & Baptista (2014) señalan:

“El enfoque cuantitativo (que representa, como dijimos, un conjunto de procesos) es secuencial y probatorio. Cada etapa precede a la siguiente y no podemos “brincar” o

eludir pasos. El orden es riguroso, aunque desde luego, podemos redefinir alguna fase. Parte de una idea que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. De las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables; se traza un plan para probarlas (diseño); se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos, y se extrae una serie de conclusiones respecto de la o las hipótesis” (p. 4).

La investigación tuvo un enfoque cuantitativo, toda vez que, el trabajo de campo del investigador contó con una planificación rigurosa y secuencial. Además, el mencionado trabajo comprendió el planteamiento de problemas de investigación, para los que se formularon sus respectivas hipótesis, que posteriormente fueron validadas por medio de pruebas estadísticas.

El diseño descrito se presenta en el siguiente esquema:

Algoritmo: investigación experimental

Gc ----- R-1

Sin X

Ge ----- R-2

Con X

P (R-1) = M1

P (R-2) =M2

Ho: $\mu - 1 = \mu - 2$

H1: $\mu - 1 < \mu - 2$

LEYENDA

Gc = Grupo control

P = Promedio

R-1 = Resultado Gc.

R- 2 = Resultado Ge

Ge = Grupo experimental

Ho = Hipótesis nula

X = Variable independiente

H1 = Hipótesis alterna

Ambos grupos tuvieron el mismo contenido curricular (silabo del semestre académico 2020-II) del Curso de Derecho de Familia y Sucesiones dictado en la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres por el docente Pedro Andrés Francisco Mejía Salas; aplicando un pretest en ambos grupos a fin de determinar el nivel de sus capacidades. Al grupo experimental se le aplicó la variable

independiente, en cambio al grupo de control no; después de ello, se utilizó un posttest a los grupos, siendo la finalidad evaluar las hipótesis planteadas.

3.2. Diseño muestral

3.2.1. Población

La población de la presente investigación se constituyó por los estudiantes de pregrado del Curso de Derecho de Familia y Sucesiones del octavo ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres, durante el semestre académico 2020-II; esta aula estuvo a cargo del docente Pedro Andrés Francisco Mejía Salas. Estos estudiantes sumaron un total de 60.

3.2.2. Muestra

La muestra de estudio fue no probabilística, y estuvo conformada por 40 estudiantes, los cuales fueron divididos en un grupo experimental y otro de control, cada uno con 20 estudiantes. Estos estudiantes fueron seleccionados considerando los siguientes criterios:

Tabla 4

Criterios de inclusión y de exclusión para la selección de la muestra

| Criterio de inclusión | Criterio de exclusión |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Los estudiantes de las edades de 20 a 24 años. • Los estudiantes que han tenido una asistencia promedio durante el ciclo VII del semestre 2020-I. • Los estudiantes que tienen regular y alta calificación. | <ul style="list-style-type: none"> • Los estudiantes de las edades de 25 a 64 años. • Los estudiantes que han tenido una alta inasistencia durante el ciclo VII del semestre 2020-I. • Los estudiantes que tienen baja calificación. |

3.3 Técnicas de recolección de datos

Para la recolección de datos relacionados con la variable dependiente, se recurrió a la técnica de la evaluación. Esta técnica contó con el apoyo de dos pruebas de evaluación: una para el pretest y otra para el posttest. Estas pruebas se detallan a continuación:

• **Prueba para el pretest:** Prueba de evaluación de entrada, en la cual se midieron los conocimientos básicos de los estudiantes antes de iniciar el curso. Constó de 20 preguntas con un valor de 1 punto cada una, con respuestas de opciones múltiples para marcar la correcta.

• **Prueba para el postest:** Prueba de evaluación final, en el cual se midieron los conocimientos adquiridos de los estudiantes al finalizar el curso. Constó de 20 preguntas con un valor de 1 punto cada una, con respuestas de opciones múltiples para marcar la correcta.

Los instrumentos de recolección de datos fueron validados por juicio de dos docentes expertos, quienes dieron la aprobación respectiva, apreciable en el cuarto anexo de la presente tesis. Por otro lado, los datos recolectados fueron puestos bajo pruebas de confiabilidad a nivel de la variable dependiente, así como, sus dimensiones. Y considerando que cada ítem tuvo dos valores posibles (0-1), se recurrió a la prueba de Kuder-Richardson, teniendo en cuenta una confiabilidad mínima del 70% (0.70) para su aprobación. Se tuvieron los siguientes resultados:

Tabla 5

Resultados de la prueba de Kuder-Richardson

| Variable/dimensión | Grupo | Momento | Valor de confiabilidad |
|---|--------------|---------|------------------------|
| Variable dependiente Desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones | Experimental | Pretest | 0.8763 |
| | | Postest | 0.7517 |
| | Control | Pretest | 0.8479 |
| | | Postest | 0.7165 |
| Dimensión 1 El causante | Experimental | Pretest | 0.7193 |
| | | Postest | 0.7510 |
| | Control | Pretest | 0.7440 |
| | | Postest | 0.7454 |
| Dimensión 2 La herencia | Experimental | Pretest | 0.7057 |
| | | Postest | 0.7003 |
| | Control | Pretest | 0.7106 |
| | | Postest | 0.8065 |

| | | | |
|-------------------------------------|--------------|----------|--------|
| Dimensión 3 Los herederos | Experimental | Pretest | 0.8608 |
| | | Posttest | 0.7702 |
| | Control | Pretest | 0.7218 |
| | | Posttest | 0.7080 |

Se puede visualizar en la tabla 5, los valores de confiabilidad, para todos los casos, superaron el mínimo establecido (70%), por lo que se pudo afirmar que los datos recolectados fueron suficientemente fiables para la medición de la variable dependiente y sus dimensiones, tanto en el grupo experimental y de control, así como sus respectivos momentos (pretest y posttest).

3.4 Técnicas estadísticas para el procedimiento de la información

En primera instancia, con la finalidad de mostrar los resultados de las mediciones obtenidas, se realizó un análisis descriptivo del pretest y posttest para los grupos experimental y control, basado en tablas de frecuencia y gráficos de barras. Estos resultados se aplicaron para la variable dependiente y sus respectivas dimensiones.

Luego, para las pruebas de las hipótesis principal y derivadas, se realizaron pruebas de comparación, basadas en grupos relacionados (Wilcoxon) e independientes (U Mann Whitney), considerando como aproximación de error inferior a 5% para la aceptación de diferencias significativas. La selección de las pruebas se basó en resultados de la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk, teniendo en cuenta un error inferior al 5% para la determinación de distribuciones distintas a la normal.

3.5 Aspectos éticos

La presente investigación se realizó evitando actos de discriminación por motivo de credo, raza o género de los miembros del estudio de investigación. Además, se ponderó el derecho de confidencialidad sobre los estudiantes, no difundiendo sus identificaciones personales. También, se evitó todo tipo de manipulación de los datos recolectados para garantizar la mayor confiabilidad. Por último, se ponderó los derechos

de autoría de las fuentes de información acudidas, a través de citas y elaboración del correspondiente listado de referencias.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

4.1. Resultados descriptivos en el grupo experimental

Dimensión 1: El causante

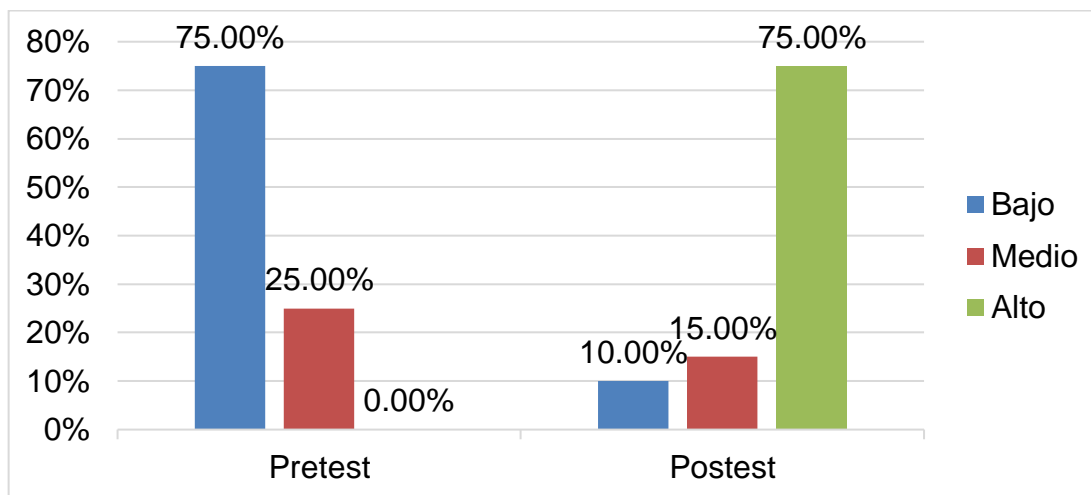
Tabla 6

Tabla de frecuencias de la dimensión 1 en el grupo experimental

| Nivel | Rango | Pretest | | Postest | |
|-------|---------|------------|------------|------------|------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Frecuencia | Porcentaje |
| Bajo | [0 - 2] | 15 | 75.00% | 2 | 10.00% |
| Medio | [3 - 5] | 5 | 25.00% | 3 | 15.00% |
| Alto | [6 - 7] | 0 | 0.00% | 15 | 75.00% |

Figura 1

Gráfica de barras para la dimensión 1 en el grupo experimental



De conformidad a la tabla 6 y la figura 1, se visualiza lo siguiente:

- En el pretest, el 75% de los estudiantes obtuvo un nivel bajo de aprendizaje en el tema de causantes, en cambio el 25% obtuvo un nivel medio.
- En el postest, el 10% de los estudiantes obtuvo un nivel bajo de aprendizaje en el tema de causantes, en cambio el 15% obtuvo un nivel medio y el 75% obtuvo un nivel alto.

Dimensión 2: La herencia

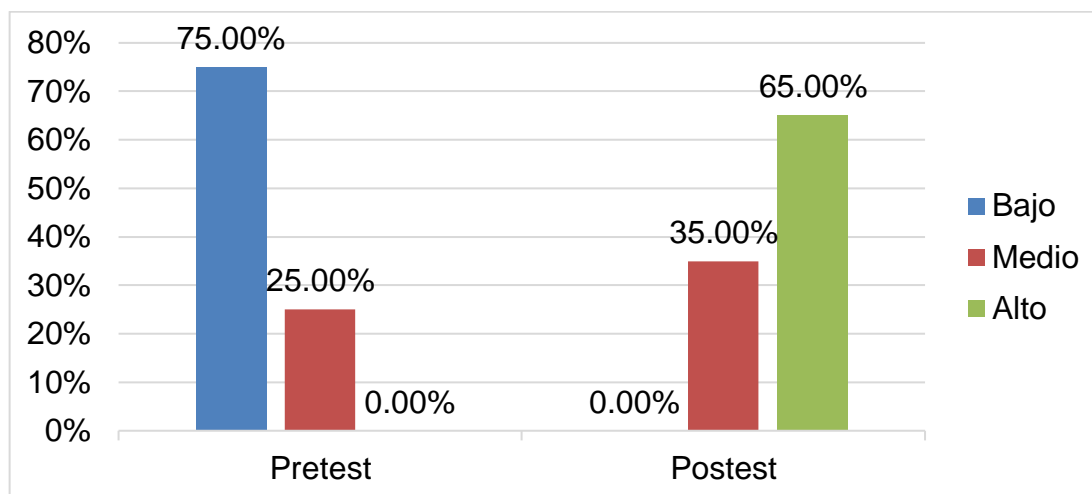
Tabla 7

Tabla de frecuencias de la dimensión 2 en el grupo experimental

| Nivel | Rango | Pretest | | Postest | |
|-------|---------|------------|------------|------------|------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Frecuencia | Porcentaje |
| Bajo | [0 - 2] | 15 | 75.00% | 0 | 0.00% |
| Medio | [3 - 5] | 5 | 25.00% | 7 | 35.00% |
| Alto | [6 - 7] | 0 | 0.00% | 13 | 65.00% |

Figura 2

Gráfica de barras para la dimensión 2 en el grupo experimental



De conformidad a la tabla 7 y la figura 2, se visualiza lo siguiente:

- En el pretest, el 75% de los estudiantes obtuvo un nivel bajo de aprendizaje en el tema de herencias, en cambio el 25% obtuvo un nivel medio.

- En el posttest, el 35% de los estudiantes obtuvo un nivel medio de aprendizaje en el tema de herencias, en cambio el 65% obtuvo un nivel alto.

Dimensión 3: Los herederos

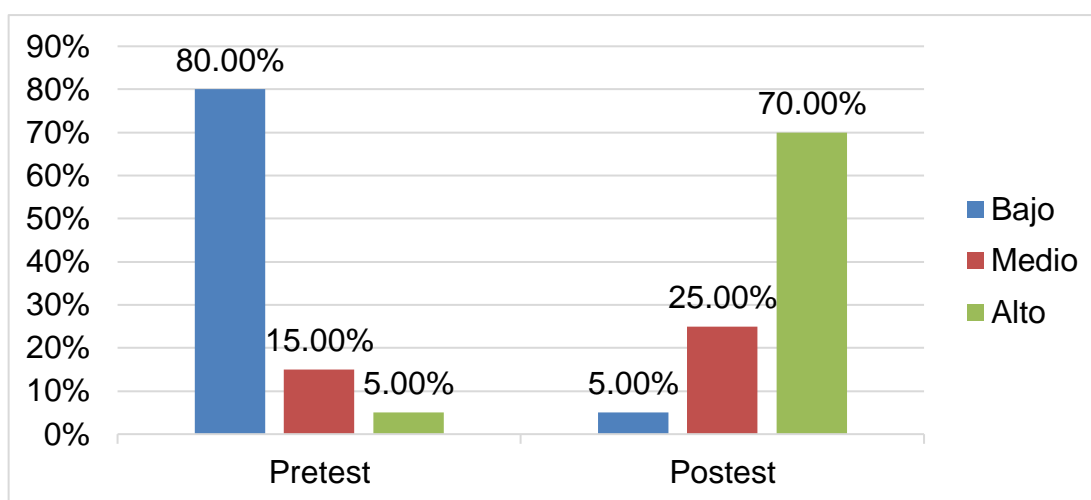
Tabla 8

Tabla de frecuencias de la dimensión 3 en el grupo experimental

| Nivel | Rango | Pretest | | Posttest | |
|-------|---------|------------|------------|------------|------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Frecuencia | Porcentaje |
| Bajo | [0 - 2] | 16 | 80.00% | 1 | 5.00% |
| Medio | [3 - 4] | 3 | 15.00% | 5 | 25.00% |
| Alto | [5 - 6] | 1 | 5.00% | 14 | 70.00% |

Figura 3

Gráfica de barras para la dimensión 3 en el grupo experimental



De conformidad a la tabla 8 y la figura 3, se visualiza lo siguiente:

- En el pretest, el 80% de los estudiantes obtuvo un nivel bajo de aprendizaje en el tema de herederos, en cambio el 15% obtuvo un nivel medio y el 5% obtuvo un nivel alto.
- En el posttest, el 5% de los estudiantes obtuvo un nivel bajo de aprendizaje en el tema de herederos, en cambio que el 25% obtuvo un nivel medio y el 70% obtuvo un nivel alto.

Variable dependiente: Desarrollo de capacidades en el aprendizaje de Derecho – Sucesiones

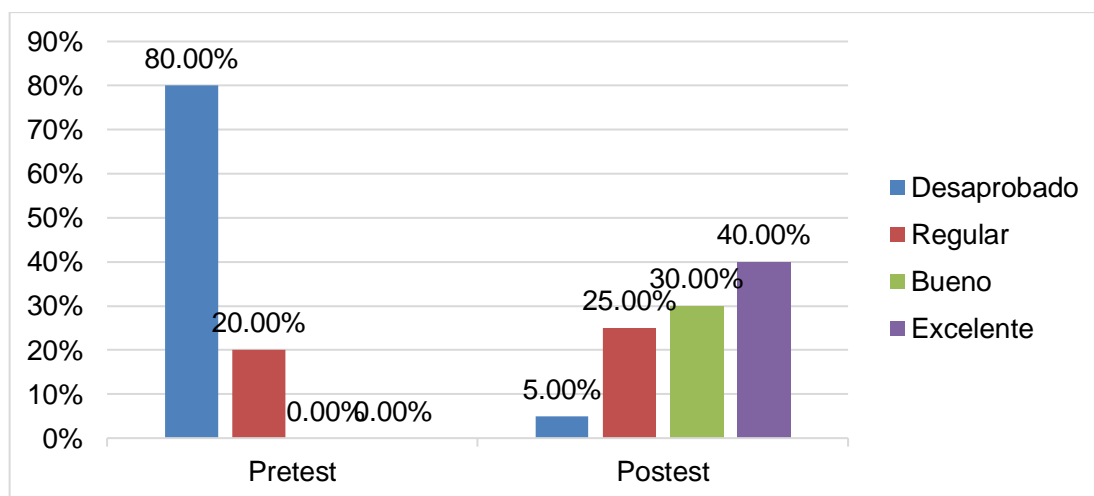
Tabla 9

Tabla de frecuencias de la variable dependiente en el grupo experimental

| Nivel | Rango | Pretest | | Posttest | |
|-------------|-----------|------------|------------|------------|------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Frecuencia | Porcentaje |
| Desaprobado | [0 - 10] | 16 | 80.00% | 1 | 5.00% |
| Regular | [11 - 14] | 4 | 20.00% | 5 | 25.00% |
| Bueno | [15 - 17] | 0 | 0.00% | 6 | 30.00% |
| Excelente | [18 - 20] | 0 | 0.00% | 8 | 40.00% |

Figura 4

Gráfica de barras para la variable dependiente en el grupo experimental



De conformidad a la tabla 9 y la figura 4, se visualiza lo siguiente:

- En el pretest, el 80% de los estudiantes obtuvo una calificación de desaprobado respecto a su aprendizaje de sucesiones, en cambio el 20% obtuvo una calificación de regular.
- En el posttest, el 5% de los estudiantes obtuvo la calificación de desaprobado respecto a su aprendizaje de sucesiones, en cambio el 25% obtuvo una calificación

de regular, el 30% obtuvo una calificación de bueno y el 40% obtuvo una calificación de excelente.

4.2. Resultados descriptivos en el grupo de control

Dimensión 1: El causante

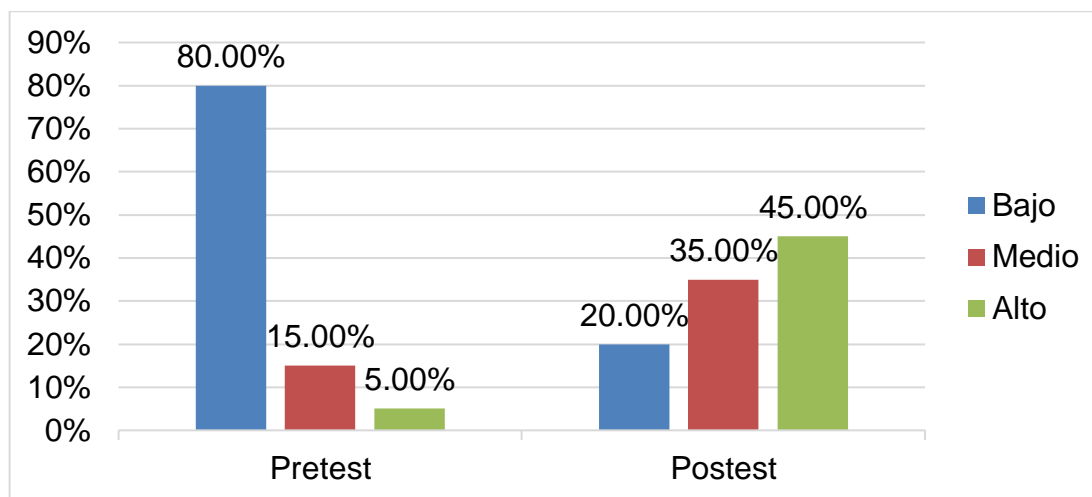
Tabla 10

Tabla de frecuencias de la dimensión 1 en el de control

| Nivel | Rango | Pretest | | Postest | |
|-------|---------|------------|------------|------------|------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Frecuencia | Porcentaje |
| Bajo | [0 - 2] | 16 | 80.00% | 4 | 20.00% |
| Medio | [3 - 5] | 3 | 15.00% | 7 | 35.00% |
| Alto | [6 - 7] | 1 | 5.00% | 9 | 45.00% |

Figura 5

Gráfica de barras para la dimensión 1 en el grupo de control



De conformidad a la tabla 10 y la figura 5, se visualiza lo siguiente:

- En el pretest, el 80% de los estudiantes obtuvo un nivel bajo de aprendizaje en el tema de causantes, en cambio el 15% obtuvo un nivel medio y el 5% obtuvo un nivel alto.

- En el posttest, el 20% de los estudiantes obtuvo un nivel bajo de aprendizaje en el tema de causantes, en cambio que el 35% obtuvo un nivel medio y el 45% obtuvo un nivel alto.

Dimensión 2: La herencia

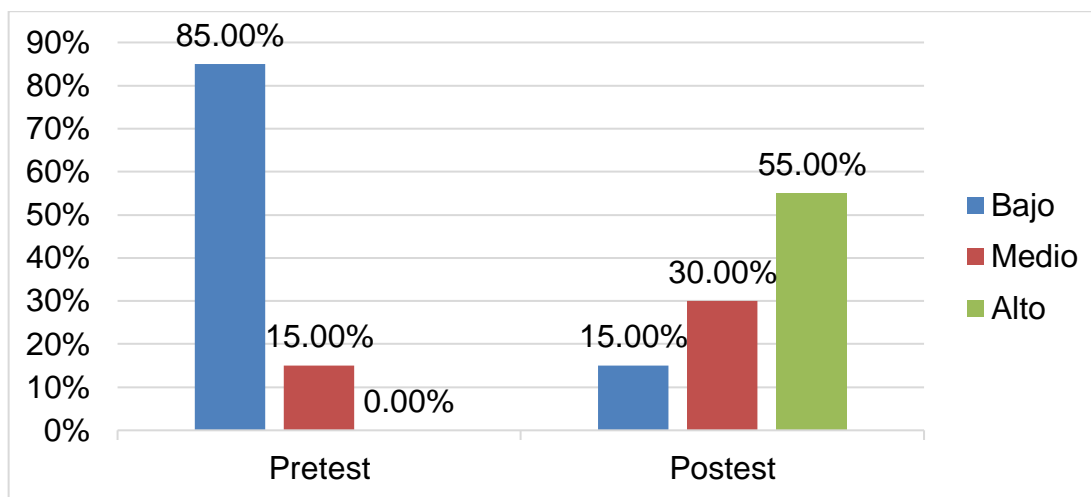
Tabla 11

Tabla de frecuencias de la dimensión 2 en el grupo de control

| Nivel | Rango | Pretest | | Posttest | |
|-------|---------|------------|------------|------------|------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Frecuencia | Porcentaje |
| Bajo | [0 - 2] | 17 | 85.00% | 3 | 15.00% |
| Medio | [3 - 5] | 3 | 15.00% | 6 | 30.00% |
| Alto | [6 - 7] | 0 | 0.00% | 11 | 55.00% |

Figura 6

Gráfica de barras para la dimensión 2 en el grupo de control



De conformidad a la tabla 11 y la figura 6, se visualiza lo siguiente:

- En el pretest, el 85% de los estudiantes obtuvo un nivel bajo de aprendizaje en el tema de herencias, en cambio el 15% obtuvo un nivel medio.
- En el posttest, el 15% de los estudiantes obtuvo un nivel bajo de aprendizaje en el tema de herencias, en cambio el 30% obtuvo un nivel medio y el 55% obtuvo un nivel alto.

Dimensión 3: Los herederos

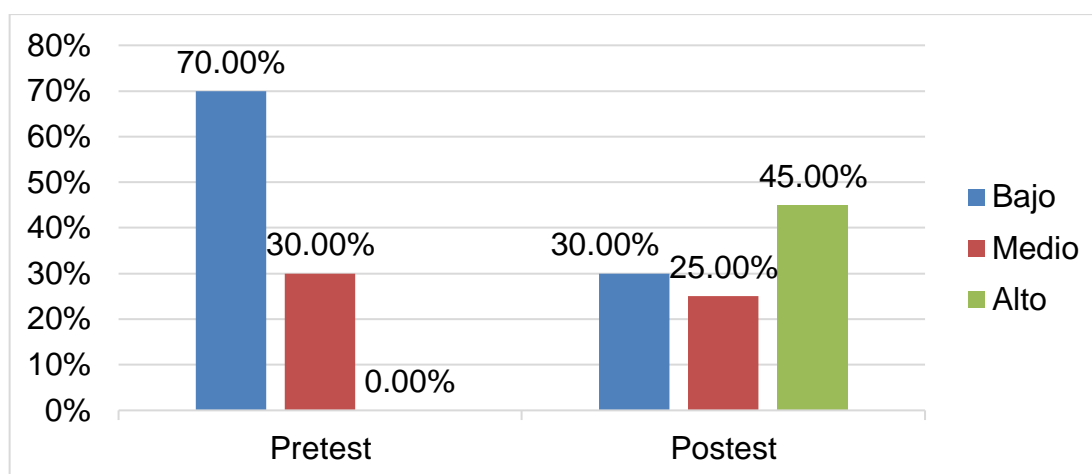
Tabla 12

Tabla de frecuencias de la dimensión 3 en el grupo de control

| Nivel | Rango | Pretest | | Postest | |
|-------|---------|------------|------------|------------|------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Frecuencia | Porcentaje |
| Bajo | [0 - 2] | 14 | 70.00% | 6 | 30.00% |
| Medio | [3 - 4] | 6 | 30.00% | 5 | 25.00% |
| Alto | [5 - 6] | 0 | 0.00% | 9 | 45.00% |

Figura 7

Gráfica de barras para la dimensión 3 en el grupo de control



De conformidad a la tabla 12 y la figura 7, se visualiza lo siguiente:

- En el pretest, el 70% de los estudiantes obtuvo un nivel bajo de aprendizaje en el tema de herederos, en cambio el 30% obtuvo un nivel medio.
- En el postest, el 30% de los estudiantes obtuvo un nivel bajo de aprendizaje en el tema de herederos, en cambio el 25% obtuvo un nivel medio y el 45% obtuvo un nivel alto.

Variable dependiente: Desarrollo de capacidades en el aprendizaje de Derecho – Sucesiones

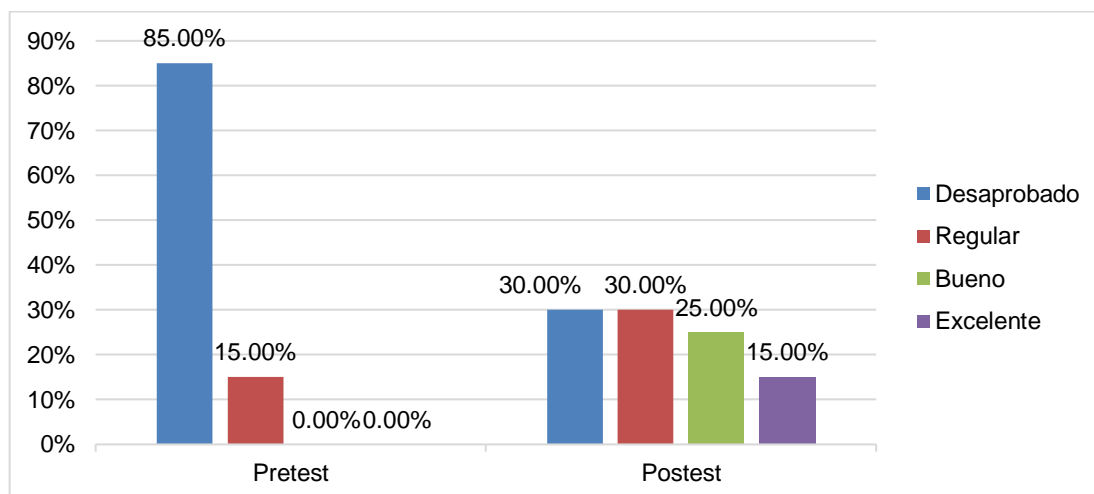
Tabla 13

Tabla de frecuencias de la variable dependiente en el grupo de control

| Nivel | Rango | Pretest | | Postest | |
|-------------|-----------|------------|------------|------------|------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Frecuencia | Porcentaje |
| Desaprobado | [0 - 10] | 17 | 85.00% | 6 | 30.00% |
| Regular | [11 - 14] | 3 | 15.00% | 6 | 30.00% |
| Bueno | [15 - 17] | 0 | 0.00% | 5 | 25.00% |
| Excelente | [18 - 20] | 0 | 0.00% | 3 | 15.00% |

Figura 8

Gráfica de barras para la variable dependiente en el grupo de control



De conformidad a la tabla 13 y la figura 8, se visualiza lo siguiente:

- En el pretest, el 85% de los estudiantes obtuvo una calificación de desaprobado respecto a su aprendizaje de sucesiones, en cambio el 15% obtuvo una calificación de regular.
- En el postest, el 30% de los estudiantes obtuvo una calificación de desaprobado respecto a su aprendizaje de sucesiones, en cambio el 30% obtuvo una calificación de regular, el 25% obtuvo una calificación de bueno y el 15% obtuvo una calificación de excelente.

4.3. Prueba de hipótesis

Para seleccionar la prueba estadística, se optaron por pruebas de comparación; antes de ello, se revisaron los tipos de variables y dimensiones a evaluar, notando lo siguiente:

Revisión del tipo de variable y dimensiones

- Variable dependiente: Desarrollo de capacidades en el aprendizaje de Derecho de Sucesiones – Variable numérica
- Dimensión 1: El causante – Dimensión numérica
- Dimensión 2: La herencia – Dimensión numérica
- Dimensión 3: Los herederos – Dimensión numérica

Pruebas de normalidad

Teniendo presente que, la variable dependiente y las tres dimensiones fueron numéricas, efectuándose la prueba de normalidad, teniendo en cuenta un error inferior al 5% (0.05) para rechazar el cumplimiento de distribuciones normales. Lo cual determinó la utilidad de la prueba paramétrica, o la prueba no paramétrica. De igual forma, y precisando que la cantidad de educandos en el grupo experimental, así como, de control (20) fue menor a 30, se decidió aplicar la prueba de Shapiro-Wilk. Se obtuvieron estos resultados:

Tabla 14

Resultados de la prueba de normalidad

| Variable / dimensión evaluada | Resultados de normalidad | | |
|-------------------------------|--------------------------|-----------------|-----------------------|
| | Grupo | Error calculado | Tipo de distribución |
| Pretest - Dimensión 1 | Experimental | 0,001849 | Diferente a la normal |
| | Control | 0,001132 | Diferente a la normal |
| Pretest - Dimensión 2 | Experimental | 0,000321 | Diferente a la normal |
| | Control | 0,000365 | Diferente a la normal |
| Pretest - Dimensión 3 | Experimental | 0,000032 | Diferente a la normal |
| | Control | 0,000054 | Diferente a la normal |
| Postest - Dimensión 1 | Experimental | 0,000195 | Diferente a la normal |

| | | | |
|--------------------------------|--------------|----------|-----------------------|
| | Control | 0,009924 | Diferente a la normal |
| Postest - Dimensión 2 | Experimental | 0,000664 | Diferente a la normal |
| | Control | 0,006344 | Diferente a la normal |
| Postest - Dimensión 3 | Experimental | 0,000445 | Diferente a la normal |
| | Control | 0,082592 | Normal |
| Pretest - Variable dependiente | Experimental | 0,000491 | Diferente a la normal |
| | Control | 0,000512 | Diferente a la normal |
| Postest - Variable dependiente | Experimental | 0,029964 | Diferente a la normal |
| | Control | 0,735448 | Normal |

De conformidad con la tabla 14, solo dos de los casos mostraron distribuciones normales, por lo que se decidió realizar las pruebas no paramétricas, considerando valores de error inferiores al 5% (0,05) para asumir diferencias significativas entre los casos a comparar. Los resultados fueron los siguientes:

Prueba de la hipótesis principal

Los estudios de casos como estrategia didáctica mejora significativamente el desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones en los estudiantes de pregrado del octavo ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.

Tabla 15

Resultados de las pruebas de la hipótesis principal

| Variable evaluada | Grupos comparados | Prueba realizada | Error calculado | Medias calculadas |
|--|---|-------------------------|------------------------|--|
| Desarrollo de capacidades en el aprendizaje de Derecho de Sucesiones | Pretest y postest del grupo experimental | Wilcoxon | 0,000088 | Pretest: 4.00 Postest: 16.05 |
| | Postest del grupo experimental y de control | U Mann Whitney | 0,006873 | G. experimental: 16.05 G. de control: 12.95 |

De conformidad a la tabla 15, se visualiza lo siguiente:

- Al comparar los resultados del obtenidos del grupo experimental en el pretest y postest, el valor de error (0,000088) fue inferior al (0.05), determinando diferencias significativas. Asimismo, la media del pretest (4.00) fue menor que del postest (16.05), lo que determina que este último fue superior.
- Al comparar los resultados del grupo experimental y del grupo de control en el postest, el valor de error (0,006873) fue inferior al establecido (0.05), determinando diferencias significativas. Asimismo, la media del grupo de control (12.95) fue menor que del grupo experimental (16.05), lo que determina que este último fue superior.

Prueba de la primera hipótesis derivada

El estudio de casos como estrategia didáctica mejora significativamente el desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones del causante en los estudiantes de pregrado del octavo ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.

Tabla 16

Resultados de las pruebas de la primera hipótesis derivada

| Dimensión evaluada | Grupos comparados | Prueba realizada | Error calculado | Medias calculadas |
|---------------------------|---|-------------------------|------------------------|--|
| El causante | Pretest y postest del grupo experimental | Wilcoxon | 0,000127 | Pretest: 1.70 Postest: 5.60 |
| | Postest del grupo experimental y de control | U Mann Whitney | 0,018987 | G. experimental: 5.60 G. de control: 4.30 |

De conformidad con la tabla 16, se visualiza lo siguiente:

- Al comparar los resultados del grupo experimental en el pretest y postest, el valor de error (0,000127) fue inferior al establecido (0.05), determinando diferencias significativas. Asimismo, la media del pretest (1.70) fue menor que la del postest (5.60), lo que determina que este último fue superior.

- Al comparar los resultados del grupo experimental y del grupo de control en el posttest, el valor de error (0,018987) fue inferior al establecido (0.05), determinando diferencias significativas. Asimismo, la media del grupo de control (4.30) fue menor que la del grupo experimental (5.60), lo que determina que este último fue superior.

Prueba de la segunda hipótesis derivada

El estudio de casos como estrategia didáctica mejora significativamente el desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones de la herencia en los estudiantes de pregrado del octavo ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.

Tabla 17

Resultados de las pruebas de la segunda hipótesis derivada

| Dimensión evaluada | Grupos comparados | Prueba realizada | Error calculado | Medias calculadas |
|---------------------------|--|-------------------------|------------------------|--|
| La herencia | Pretest y posttest del grupo experimental | Wilcoxon | 0,000083 | Pretest: 1.20 Posttest: 5.90 |
| | Posttest del grupo experimental y de control | U Mann Whitney | 0,032598 | G. experimental: 5.90 G. de control: 3.85 |

De conformidad a la tabla 17, se visualiza lo siguiente:

- Al comparar los resultados del grupo experimental en el pretest y posttest, el valor de error (0,000083) fue inferior al establecido (0.05), determinando diferencias significativas. Asimismo, la media del pretest (1.20) fue menor que la del posttest (5.90), lo que determina que este último fue superior.
- Al comparar los resultados del grupo experimental y del grupo de control en el posttest, el valor de error (0,032598) fue inferior al establecido (0.05), determinando diferencias significativas. Asimismo, la media del grupo de control (3.85) fue menor que la del grupo experimental (5.90), lo que determina que este último fue superior.

Prueba de la tercera hipótesis derivada

El estudio de casos como estrategia didáctica mejora significativamente el desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones de los herederos

en los estudiantes de pregrado del octavo ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.

Tabla 18

Resultados de las pruebas de la tercera hipótesis derivada

| Dimensión evaluada | Grupos comparados | Prueba realizada | Error calculado | Medias calculadas |
|---------------------------|--|-------------------------|------------------------|--|
| Los herederos | Pretest y posttest del grupo experimental | Wilcoxon | 0,000431 | Pretest: 1.10 Posttest: 4.75 |
| | Posttest del grupo experimental y de control | U Mann Whitney | 0,037166 | G. experimental: 4.75 G. de control: 3.65 |

De conformidad a la tabla 18, se visualiza lo siguiente:

- Al comparar los resultados del grupo experimental en el pretest y posttest, el valor de error (0,000431) fue inferior al establecido (0.05), determinando diferencias significativas. Asimismo, la media del pretest (1.10) fue menor que la del posttest (4.75), lo que determina que este último fue superior.
- Al comparar los resultados del grupo experimental y del grupo de control en el posttest, el valor de error (0,037166) fue inferior al establecido (0.05), determinando diferencias significativas. Además, la media del grupo de control (3.65) fue menor que la del grupo experimental (4.75), lo que determina que este último fue superior.

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN

La presente investigación demostró que el estudio de casos como estrategia didáctica mejora significativamente el desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones en los estudiantes de pregrado del octavo ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres. Lo cual concuerda a los resultados de Tabra (2019), concluyendo que, se ha corroborado la efectiva utilización del método de casos, mejorando la enseñanza en los educandos de la Universidad Privada del Norte.

Asimismo, se demostró que el estudio de casos como estrategia didáctica mejora significativamente el desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones del causante, de la herencia y de los herederos en los estudiantes de pregrado del octavo ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres. Esto coincide con los resultados de Mamani (2017), concluyendo que se logró determinar un alto nivel de aprendizaje a las competencias de conocimientos, habilidades, destrezas, aplicándose el estudio de casos como estrategia didáctica en el procedimiento del aprendizaje de los educandos de la Universidad Pública de El Alto.

Además, la presente investigación demostró que el estudio de casos como estrategia didáctica mejora significativamente las capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones del causante, de la herencia y de los herederos en los educandos de pregrado del octavo ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres. Lo cual

concuerta con los resultados de Vera (2018), que concluyó que el estudio de casos es una estrategia didáctica mejora significativamente el proceso de aprendizaje y la enseñanza por competencias, desarrollándose habilidades, conocimientos, destrezas y actitudes para los futuros profesionales de Obstetricia.

Finalmente, se demostró que el estudio de casos como estrategia didáctica mejora significativamente las capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones del causante, de la herencia y de los herederos en los educandos de pregrado del octavo ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres. Esto concuerda con Alfaro (2019), que concluyó que el programa didáctico en estudio de casos mejoró significativamente el desarrollo del pensamiento crítico de las educandos de la institución educativa Santa Rosa de Trujillo.

CONCLUSIONES

1. En la presente investigación se probó que el estudio de casos como estrategia didáctica mejoró significativamente el desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones en los estudiantes de pregrado del octavo ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres. De hecho, los resultados finales del grupo que aplicó el estudio de casos (16.05) fueron significativamente superiores a los resultados finales logrados por el grupo que trabajaron sin el estudio de casos (12.95).

2. El estudio de casos como estrategia didáctica mejoró significativamente el desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones del causante en los estudiantes de pregrado del octavo ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres. De hecho, los resultados finales del grupo que aplicó el estudio de casos (5.60) fueron significativamente superiores a los resultados finales logrados por el grupo que trabajaron sin el estudio de casos (4.30).

3. El estudio de casos como estrategia didáctica mejoró significativamente el desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones de la herencia en los estudiantes de pregrado del octavo ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres. De hecho, los resultados finales del grupo que aplicó el estudio de casos (5.90) fueron significativamente superiores a los resultados finales logrados por el grupo que trabajaron sin el estudio de casos (3.85).

4. El estudio de casos como estrategia didáctica mejoró significativamente el desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones de los herederos en los estudiantes de pregrado del octavo ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres. De hecho, los resultados finales del grupo que aplicó el estudio de casos (4.75) fueron significativamente superiores a los resultados finales logrados por el grupo que trabajaron sin el estudio de casos (3.65).

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que el estudio de casos como estrategia didáctica sea aplicada en todas las aulas de la asignatura de Derecho de Familia y Sucesiones de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.

2. Se recomienda que el estudio de casos como estrategia didáctica sea también aplicada en todas las asignaturas de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.

3. Se recomienda que la aplicación del estudio de casos como estrategia didáctica sea además aplicada en todas las asignaturas de los programas de posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.

4. De igual forma, se recomienda que los docentes de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres cuenten con capacitaciones teórica-práctica en la utilización del estudio de casos como estrategia didáctica, de manera que se asegure el adecuado ejercicio.

5. Finalmente, se recomienda que el estudio de casos como estrategia didáctica sea aplicada en las asignaturas de las demás carreras profesionales y maestrías de la Universidad de San Martín de Porres.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Aguirre, V. y Córdova, M. (2010). *“Utilización de estrategias didácticas en las asignaturas investigativas del programa de psicología del Convenio Institución Universitaria CESMAG-Corporación Universitaria Remington”*. En: *Estrategias de enseñanza. Investigaciones sobre didáctica en instituciones educativas de la ciudad de Pasto*. Primera edición. Bogotá, Colombia: Editorial Kimpres Ltda.
- Alfaro, S. (2019). *Programa didáctico centrado en estudio de casos y el desarrollo del pensamiento crítico de las estudiantes de segundo de secundaria*. Recuperado de: <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/15843/Alfaro%20Lujan%2c%20Silvia%20Elizabeth.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Alzamora, M. (1975). *Derecho Procesal Civil. Teoría General del Proceso. Octava edición*. Lima, Perú: Editorial Eddili.
- Bunge, M. (1996). *El derecho como técnica social de control y reforma*. Lima, Perú: Fondo Editorial de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.
- Bunge, M. (1980). *Epistemología. Primera edición*. Barcelona, España: Editorial Ariel.
- Bustamante, E. (2005). “La vocación hereditaria en el derecho sucesorio peruano”. En: *Revista Foro Jurídico*. Lima, Perú. Recuperado de: <file:///C:/Users/alenet9/Downloads/18411-Texto%20del%20art%C3%ADculo-72960-1-10-20170524.pdf>

- Carozzi, E. (2010). *Manual de Derecho Sucesorio. Tomo I. Segunda edición*. Montevideo, Uruguay: Editorial Fundación de Cultura Universitaria.
- De Ibarrola, A. (1957). *Cosas y sucesiones*. Distrito Federal México, México: Editorial Porrúa.
- Díaz, F. (1998). "Una aportación a la didáctica de la historia. La enseñanza-aprendizaje de habilidades cognitivas en el bachillerato". En: *Perfiles Educativos*, núm. 82, octubre-diciembre, 1998. Distrito Federal, México: Editorial Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación.
- Espinoza, J. (2008). *Derecho de las Personas*. 5ta edición. Lima, Perú: Editorial Rhodas.
- Fernández, C. (1998). *Derecho y Persona. Introducción a la Teoría del Derecho. Tercera edición*. Lima, Perú: Editorial Grijley.
- Fernández Arce, C. (2003). *Derecho de Sucesiones. Tomo I*. Lima, Perú: Fondo Editorial PUCP.
- Ferrer, F. (2016). "El Derecho de Sucesiones en el Código Civil y Comercial". En: *Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*. Buenos Aires, Argentina. Recuperado de: <file:///C:/Users/alenet9/Downloads/6226-Texto%20del%20art%C3%ADculo-16908-1-10-20161230.pdf>
- Ferreira, H. y Peretti, G. (2010). *Desarrollo de capacidades fundamentales: aprendizaje relevante y educación para toda la vida*. Buenos Aires, Argentina. Recuperado de: https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://www.chubut.edu.ar/descargas/secundaria/congreso/COMPETENCIASBASICAS/RLE3476_Ferreira.pdf&ved=2ahUKEwjlamR8t7qAhVxILkGHZl3D5QQFjALegQIAhAB&usg=AQvVaw1x1DaTNTe5CU5y3gJLkN30&cshid=1595353305104
- Flores, W. (2012). *Diseño e implementación de una estrategia didáctica para la comprensión, análisis y solución de sistemas de ecuaciones lineales mediante las nuevas tecnologías: Estudio de caso aplicado en el CLEI 4 de la Institución Educativa la Salle de Campoamor, Medellín-Antioquia*. Recuperado de: <http://bdigital.unal.edu.co/9601/1/11793949.2013.pdf>

- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, M.P. (2014). *Metodología de la Investigación*. 6ta edición. México D.F, México: Editorial McGraw Hill.
- Hernández, I., Luna, J. y Recalde, J. (2015). "Estrategia didáctica: una competencia docente en la formación para el mundo laboral". En: *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos* N° 1 Vol. 11. Manizales, Colombia. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1341/134144226005>
- Jiménez, V. (2012). "El estudio de caso y su implementación en la investigación". En: *Revista Internacional de Investigación en Ciencias Sociales*. Vol. 8 N° 1, julio 2012. Asunción, Paraguay. Recuperado de: <file:///C:/Users/JORGE%20PEREZ/Downloads/Dialnet-EIEstudioDeCasoYSuImplementacionEnLaInvestigacion-3999526%20.pdf>
- Kelsen, H. (2001). *Introducción a la Teoría Pura del Derecho*. 3ra. edición. Lima, Perú: Editorial del Instituto de Investigaciones Jurídicas (UNAM) y la Asociación Peruana de Derecho Constitucional.
- Lanatta, R. (1983). *Derecho de Sucesiones. Tomo I*. Lima, Perú: Editorial Desarrollo.
- Lohmann, G. (1995). *Derecho de Sucesiones. Tomo I*. Lima, Perú: Fondo Editorial de la PUCP.
- Malicki, A. (1987). "El cadáver. Actos dispositivos". En: *Derecho Civil. Parte General. Temas*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Abeledo-Perrot.
- Mamani, R. (2017). *El estudio de caso como estrategia didáctica para generar un aprendizaje de competencias, coadyuvantes al modelo pedagógico implementado en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en la carrera de derecho de la Universidad Pública de El Alto*. Recuperado por: <https://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/14203>.
- Martínez, P. (2006). "El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica". En: *Pensamiento & Gestión*, núm. 20, julio, 2006, Universidad del Norte. Barranquilla, Colombia. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=64602005>

- Monge, L. (2010). *Código Civil Comentado. Derecho de Familia. Primera Parte. Tomo II. Tercera edición*. Lima, Perú: Editorial Gaceta Jurídica.
- Muñoz, O. (2012). *Diseñar e implementar una estrategia didáctica para la enseñanza aprendizaje de la función lineal modelando situaciones problema a través de las TIC: Estudio de caso en el grado noveno de la Institución Educativa la Salle de Campoamor*. Recuperado de: <http://www.bdigital.unal.edu.co/9132/1/9853117.2012.pdf>
- Navarrete, Z. (2013). "La universidad como espacio de formación profesional y constructora de identidades". En: *Universidades, núm. 57, julio-septiembre, 2013. Unión de Universidades de América Latina y el Caribe*. D.F. México, México. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=37331246003>
- Revista de Investigación en Psicología de la Facultad de Psicología de la UNMSM (2009). Vol. 12, N° 2. Lima, Perú. Recuperado de: https://sisbib.unmsm.edu.pe/bvrevistas/investigacion_psicologia/v12_n2/pdf/a19v12n2.pdf
- Salguero, M. (1997). *La libertad de cátedra y derechos de los centros educativos*. Barcelona, España: Editorial Ariel.
- Tabra, A. (2019) *Método de casos como estrategia didáctica para mejorar el aprendizaje significativo de los estudiantes del VIII ciclo del curso perforación-voladura de Ingeniería de Minas de la Universidad Privada del Norte*. Recuperado por: [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/5673/1/RE_MAEST_EDU_AMADO R.TABRA ESTRATEGIA.DIDACTICA_DATOS.PDF](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/5673/1/RE_MAEST_EDU_AMADO_R.TABRA ESTRATEGIA.DIDACTICA_DATOS.PDF).
- Vera, R. (2018) *Estrategias didácticas basadas en el estudio de casos, para mejorar el proceso enseñanza y aprendizaje de los estudiantes del tercer ciclo en el curso de microbiología de la Escuela de Obstetricia de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, sede Piura 2018*. Recuperado por: <http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/7039/BC-3707%20VERA%20CRUZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

- Vidal, F. (2007). *“La interpretación del acto testamentario”*. En: *Revista Oficial del Poder Judicial* 1/1 2007. Lima, Perú. Recuperado de: <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/4cbf448043eb7b79a661e74684c6236a/16.+Doctrina+Nacional+++Juristas+-+Fernando+Vidal+Ram%C3%ADrez.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=4cbf448043eb7b79a661e74684c6236a>
- Yacuzzi, E. (2005). *El estudio de caso como metodología de investigación: teoría, mecanismos causales, validación*. Buenos Aires, Argentina. Recuperado de: <https://ucema.edu.ar/publicaciones/download/documentos/296.pdf>
- Zárate del Pino, J. (1998). *Curso de Derecho de Sucesiones*. Lima, Perú: Palestra Editores.

ANEXOS

| TÍTULO DE LA TESIS: | ESTUDIO DE CASOS COMO ESTRATEGIA DIDÁCTICA Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL APRENDIZAJE DE DERECHO DE SUCESIONES EN ESTUDIANTES DE PREGRADO – FACULTAD DE DERECHO | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| PROBLEMAS | OBJETIVOS | HIPÓTESIS | VARIABLES | DIMENSIONES | METODOLOGÍA |
| <p>Problema general ¿El estudio de casos como estrategia didáctica mejora el desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones en los estudiantes de pregrado del octavo ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres?</p> <p>Problemas específicos ¿El estudio de casos como estrategia didáctica mejora el desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones del causante en los estudiantes de pregrado del octavo ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres?</p> <p>¿El estudio de casos como estrategia didáctica mejora el desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones de la herencia en los estudiantes de pregrado del octavo ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres?</p> <p>¿El estudio de casos como estrategia didáctica mejora el desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones de los herederos en los estudiantes de pregrado del octavo ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres?</p> | <p>Objetivo general Determinar si el estudio de casos como estrategia didáctica mejora el desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones en los estudiantes de pregrado del octavo ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.</p> <p>Objetivo específicos Establecer si el estudio de casos como estrategia didáctica mejora el desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones del causante en los estudiantes de pregrado del octavo ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.</p> <p>Establecer si el estudio de casos como estrategia didáctica mejora el desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones de la herencia en los estudiantes de pregrado del octavo ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.</p> <p>Establecer si el estudio de casos como estrategia didáctica mejora el desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones de los herederos en los estudiantes de pregrado del octavo ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.</p> | <p>Hipótesis general El estudio de casos como estrategia didáctica mejora significativamente el desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones en los estudiantes de pregrado del octavo ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.</p> <p>Hipótesis derivadas El estudio de casos como estrategia didáctica mejora significativamente el desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones del causante en los estudiantes de pregrado del octavo ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.</p> <p>El estudio de casos como estrategia didáctica mejora significativamente el desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones de la herencia en los estudiantes de pregrado del octavo ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.</p> <p>El estudio de casos como estrategia didáctica mejora significativamente el desarrollo de capacidades en el aprendizaje de derecho de sucesiones de los herederos en los estudiantes de pregrado del octavo ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.</p> | <p>Variable Independiente: Estudio de casos como estrategia didáctica (controla)</p> <p>Variable Dependiente: Desarrollo de Capacidades en el aprendizaje de Derecho Sucesiones (mide)</p> | <p>El causante</p> <p>La herencia</p> <p>Los herederos</p> | <p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Diseño: Experimental</p> <p>Nivel: Cuasi Experimental</p> <p>Población: 60 estudiantes</p> <p>Muestra: Grupo Experimental: Con estudio de casos, grupo "A", 20 estudiantes.</p> <p>Grupo control: Sin estudio de casos, grupo "B", 20 estudiantes.</p> |

ANEXO N° 2: Lista de cotejo para el control de la variable independiente



LISTA DE COTEJO PARA EL CONTROL DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE:
“ESTUDIO DE CASOS COMO ESTRATEGIA DIDÁCTICA”

RUBRICA ESTUDIO DE CASOS

GRUPO

Integrantes:

.....

.....

.....

| LISTA DE COTEJO PARA CADA ESTUDIO DE CASOS | | | | |
|---|--|----------------------|--------------------------|---------------------------------|
| N° | Indicadores | Hecho (2) | Procesado (1) | No realizado (0) |
| 1 | Los resultados del caso fueron presentados y comunicados. | | | |
| 2 | Seleccionaron y prepararon adecuadamente la evaluación de acuerdo a lo planteado al caso presentado. | | | |
| 3 | Recolectaron todos los trabajos de investigación, resúmenes de derechos de sucesiones y conclusiones para la evaluación. | | | |
| 4 | Todos los integrantes del grupo se involucraron en el caso y analizaron los resultados de la evaluación. | | | |
| 5 | Los objetivos y criterios de la evaluación fueron conocidos por todos los integrantes del grupo desde el inicio de la clase. | | | |
| TOTAL DE PUNTOS | | | | |

ANEXO Nº 3: Instrumentos de recolección de datos**PRUEBA DE EVALUACIÓN DE ENTRADA (PRETEST)**

Nombres y Apellidos:

Fecha:/...../2020

Ciclo: VIII

Semestre: 2020-II

I. Lea las preguntas y conteste la respuesta que considere correcta.**Dimensión 1. El causante****Indicador 1. Cognitiva****1. ¿Quién es el causante? (1 pt.)**

- a) La persona que recibe la herencia.
- b) La persona natural fallecida.
- c) La persona jurídica que representa al heredero.
- d) La persona jurídica que administra los bienes.

2. Marque el enunciado incorrecto: (1 pt.)

- a) Los hijos extramatrimoniales pueden heredar de la madre o del padre fallecido.
- b) El causante puede dejar la herencia a su mascota.
- c) El testamento es un acto jurídico.
- d) a y c son incorrectas.

3. ¿Cuáles son los artículos del Código Civil que se menciona a la muerte presunta del causante? (1 pt.)

- a) Artículo del 60° al 65°.
- b) Artículo del 180° al 186°.
- c) Artículo del 63° al 66°.
- d) Artículo del 75° al 78°.

Dimensión 1. El causante**Indicador 2. Procedimental****4. Maque la proposición verdadera: (1 pt.)**

- a) La muerte del causante presunta apertura las sucesiones.
- b) El concebido puede heredar.

- c) La declaración de ausencia apertura la sucesión.
- d) El causante no puede donar.

5. ¿Cuáles son los supuestos previstos de la muerte presunta? (1 pt.)

- a) Si transcurrieron diez años desde las últimas noticias de la persona desaparecida o cinco años si ésta tuviera más de ochenta años de edad.
- b) Si transcurrieron dos años si la desaparición de la persona se produjo en circunstancias peligrosas de muerte.
- c) Al existir certeza de la muerte de la persona humana, sin que se haya podido encontrar el cadáver o reconocido por los interesados.
- d) Todas las anteriores.

Dimensión 1. El causante
Indicador 3. Actitudinal

6. ¿Puede dejar el causante algún tipo de testamento? (1 pt.)

- a) Si, fue el testamento ológrafo.
- b) No, puede dejar testamento y se produce una sucesión intestada.
- c) No, puede dejar testamento y los hermanos de la causante solicitaron judicialmente la herencia.
- d) Todas las anteriores son falsas

7. ¿cuál fue el instrumento jurídico ligado a la common law y aceptado en la mayoría de los países de influencia anglosajona? (1 pt.)

- a) El trust.
- b) El testamento ológrafo.
- c) El testamento por escritura pública.
- d) El testamento cerrado.

Dimensión 2. La herencia
Indicador 1. Cognitiva

8. ¿Cuáles de estas instituciones no forman parte del derecho de sucesiones? (1 pt.)

- a) Herencia.
- b) Filiación.
- c) Testamento.
- d) Sucesión intestada.

9. ¿Qué clase de sucesiones forma parte del derecho de sucesiones, contempladas en Código Civil? (1 pt.)

- a) Sucesión testamentaria.
- b) Sucesión mixta.
- c) Sucesión intestada.
- d) a y b son correctas.

10. ¿Cuáles son los derechos transmitidos en el proceso de la herencia? (1 pt.)

- a) Derecho a la propiedad.
- b) Derechos de autor.
- c) Los derechos adquiridos en los contratos celebrados en vida por el causante y vigentes a su muerte.
- d) Todas las anteriores.

Dimensión 2. La herencia

Indicador 2. Procedimental

11. Complete el siguiente enunciado “La herencia la Integra.....” (1 pt.)

- a) Bienes y derechos.
- b) Obligaciones.
- c) a y b son correctas.
- d) Ninguna de las anteriores.

12. Las obligaciones de la herencia las comprenden deudas y cargas; ¿Cuáles obligaciones conforman “las deudas” de la herencia? (1 pt.)

- d) El pago de la cuota al banco a consecuencia de la hipoteca de la casa heredada; la obligación de dar suma de dinero de un contrato de mutuo, siendo el causante deudor principal; otras deudas civiles y comerciales asumidas en vida por la persona del causante.
- e) Los gastos de sepelio o cremación; los gastos producto de la última enfermedad de la persona fallecida; los gastos de administración de la masa hereditaria; otros gastos previstos en el Código Civil.
- f) Todas son falsas.
- g) Solo la b es verdadera.

Dimensión 2. La herencia**Indicador 3. Actitudinal****13. ¿cómo se reparte la herencia respecto a los bienes? (1 pt.)**

- a) Le correspondió a su cónyuge el 50% y sus hijos de 25% para cada uno
- b) Le correspondió a su cónyuge Nilda Jara y los hijos del causante 16.66% para cada uno.
- c) Se repartió el 100% a los sobrinos del causante.
- d) El causante dono todos sus bienes a la beneficencia Pública de Lima.

14. De acuerdo a la herencia de una persona natural que es destinada a una persona jurídica; Responda la afirmación correcta: (1 pt.)

- a) La Junta Administrativa de la persona jurídica puede declarar que los bienes heredados sean administrados por ellos mismos.
- b) Los familiares del causante, que no tienen línea de sucesión, pueden declarar que el testamento sea nulo de todo acto jurídico.
- c) El Abogado que redactó con el causante el testamento puede impugnarlo después de inscrito la sucesión ante los Registros Públicos.
- d) Todas las alternativas son incorrectas.

Dimensión 3. Los herederos**Indicador 1. Cognitiva****15. ¿Quién es el heredero forzoso? (1 pt.)**

- a) El cónyuge.
- b) El sobrino.
- c) El amigo/a.
- d) Todas las anteriores son correctas.

16. ¿Quién es el heredero voluntario? (1 pt.)

- a) El amigo/a.
- b) Los tíos.
- c) El hijo/a.
- d) La mascota.

Dimensión 3. Los herederos**Indicador 2. Procedimental****17. Identifique las diferencias entre el heredero y el legatario: (1 pt.)**

- El Heredero es _____, _____ y _____.
- El legatario es _____, _____ y _____.

- a) - Legal, a título universal, es persona natural.
- Designado en el testamento, sucede a título particular, persona física o jurídica.

- b) - Jurídico, a título individual, es persona jurídica.
 - Designado por los herederos, a título privado, es persona natural.
- c) - Legítimo, a título mixto, puede ser cualquier ser vivo.
 - Designado por el cónyuge, sucede a título personal, persona jurídica.
- d) La b) y la c) son verdaderas.

18. Complete el siguiente enunciado: “Los herederos pueden renunciar a la herencia, con tan solo..... “(1 pt.)

- a) Solicitarlo judicialmente.
- b) Mencionarlo en el día de la muerte del causante.
- c) Firmar un escrito dirigido al Notario.
- d) Decirlo en el procedimiento de sucesión o mediante escritura pública.

Dimensión 3. Los herederos

Indicador 3. Actitudinal

19. ¿cuáles pueden ser los herederos forzosos del causante y los bienes de la herencia? (1 pt.)

- a) Los herederos puede ser la cónyuge y los hijos y los bienes solo puede ser los bienes muebles.
- b) Los herederos pueden ser el cónyuge y las hijos, los bienes se pueden ser propiedades, obras de arte, las cuentas bancarias y derechos de autor.
- c) Los herederos pueden ser los hijos y los bienes solo puede ser bienes inmuebles.
- d) Los herederos solo pueden ser los nietos y los bienes solo las propiedades.

20. ¿cuál es el mecanismo que utilizan los hijos para obtener los bienes de la herencia del causante? (1 pt.)

- a) La declaración de indignidad
- b) La nulidad del testamento
- c) La interdicción
- d) La declaración de ser hijos del causante.



PRUEBA DE EVALUACIÓN FINAL (POSTEST)

Nombres y Apellidos:

Fecha:/..../2020

Ciclo: VIII

Semestre: 2020-II

I. Lea las preguntas y conteste la respuesta que considere correcta.

Dimensión 1. El causante

Indicador 1. Cognitiva

1. ¿Cuáles son los artículos del Código Civil que se menciona a la muerte presunta del causante? (1 pt.)

- e) Artículo del 63° al 66°.
- f) Artículo del 75° al 78°.
- g) Artículo del 180° al 186°.
- h) Artículo del 60° al 65°.

2. ¿Quién es el causante? (1 pt.)

- e) La persona que recibe la herencia.
- f) La persona natural fallecida.
- g) La persona jurídica que representa al heredero.
- h) La persona jurídica que administra los bienes.

3. Marque el enunciado incorrecto: (1 pt.)

- e) Los hijos extramatrimoniales pueden heredar de la madre o del padre fallecido.
- f) El causante puede dejar la herencia a su mascota.
- g) El testamento es un acto jurídico.
- h) a y c son incorrectas.

Dimensión 1. El causante

Indicador 2. Procedimental

4. ¿Cuáles son los supuestos previstos de la muerte presunta? (1 pt.)

- e) Si transcurrieron diez años desde las últimas noticias de la persona desaparecida o cinco años si ésta tuviera más de ochenta años de edad.

- f) Si transcurrieron dos años si la desaparición de la persona se produjo en circunstancias peligrosas de muerte.
- g) Al existir certeza de la muerte de la persona humana, sin que se haya podido encontrar el cadáver o reconocido por los interesados.
- h) Todas las anteriores.

5. Maque la proposición verdadera: (1 pt.)

- e) La muerte del causante presunta apertura las sucesiones.
- f) El concebido puede heredar.
- g) La declaración de ausencia apertura la sucesión.
- h) El causante no puede donar.

Dimensión 1. El causante
Indicador 3. Actitudinal

6. Opine, según lo aprendido en las clases sobre el derecho de sucesiones de causante; ¿cuál es el instrumento jurídico ligado a la common law y aceptado en la mayoría de los países de influencia anglosajona? (1 pt.)

.....
.....
.....

7. Opine, según lo aprendido en las clases sobre el derecho de sucesiones de causante; ¿Puede un fallecido dejar sucesión? (1 pt.)

.....
.....
.....

Dimensión 2. La herencia
Indicador 1. Cognitiva

8. ¿Cuáles son los derechos transmitidos en el proceso de la herencia? (1 pt.)

- e) Derecho a la propiedad.
- f) Derechos de autor.
- g) Los derechos adquiridos en los contratos celebrados en vida por el causante y vigentes a su muerte.
- h) Todas las anteriores.

9. ¿Cuál es la institución que no forma parte del derecho de sucesiones? (1 pt.)

- e) Herencia.
- f) Sucesión intestada.
- g) Testamento.
- h) Filiación.

10. ¿Qué clase de sucesiones forma parte del derecho de sucesiones, contempladas en Código Civil? (1 pt.)

- e) Sucesión testamentaria.
- f) Sucesión mixta.
- g) Sucesión Privada.
- h) a y b son correctas.

Dimensión 2. La herencia**Indicador 2. Procedimental****11. Las obligaciones de la herencia las comprenden deudas y cargas; ¿Cuáles obligaciones conforman “las deudas” de la herencia? (1 pt.)**

- h) Los gastos de sepelio o cremación; los gastos producto de la última enfermedad de la persona fallecida; los gastos de administración de la masa hereditaria; otros gastos previstos en el Código Civil.
- i) El pago de la cuota al banco a consecuencia de la hipoteca de la casa heredada; la obligación de dar suma de dinero de un contrato de mutuo, siendo el causante deudor principal; otras deudas civiles y comerciales asumidas en vida por la persona del causante.
- j) Todas son falsas.
- k) Solo la b es verdadera.

12. Complete el siguiente enunciado “La herencia la Integra.....” (1 pt.)

- e) Bienes y derechos.
- f) Obligaciones.
- g) Ninguna de las anteriores.
- h) a y b son correctas.

Dimensión 2. La herencia

Indicador 3. Actitudinal

13. Opine, según lo aprendido en las clases sobre el derecho de sucesiones de la herencia; ¿Cómo se liquida la masa hereditaria? (1 pt.)

.....
.....
.....

14. Opine, según lo aprendido en las clases sobre el derecho de sucesiones de la herencia;¿Cómo esta constituido la herencia? (1 pt.)

.....
.....
.....

Dimensión 3. Los herederos

Indicador 1. Cognitiva

15. ¿Quién es el heredero voluntario? (1 pt.)

- e) El amigo/a.
- f) El hijo/a.
- g) La mascota.
- h) Los tíos.

16. ¿Quién es el heredero forzoso? (1 pt.)

- e) El sobrino.
- f) El amigo/a.
- g) El cónyuge.
- h) Todas las anteriores son correctas.

Dimensión 3. Los herederos

Indicador 2. Procedimental

17. Complete el siguiente enunciado: “Los herederos pueden renunciar a la herencia, con tan solo..... “(1 pt.)

- e) Solicitarlo judicialmente.
- f) Decirlo en el procedimiento de sucesión o mediante escritura pública.
- g) Mencionarlo en el día de la muerte del causante.
- h) Firmar un escrito dirigido al Notario.

18. Identifique las diferencias entre el heredero y el legatario: (1 pt.)

- El Heredero es _____, _____ y _____.
- El legatario es _____, _____ y _____.

- e) - Jurídico, a título individual, es persona jurídica.
 - Designado por los herederos, a título privado, es persona natural.
- f) - Legítimo, a título mixto, puede ser cualquier ser vivo.
 - Designado por el cónyuge, sucede a título personal, persona jurídica.
- g) - Legal, a título universal, es persona natural.
 - Designado en el testamento, sucede a título particular, persona física o jurídica.
- h) La b) y la c) son verdaderas.

Dimensión 3. Los herederos

Indicador 3. Actitudinal

- 19. Opine, según lo aprendido en las clases sobre el derecho de sucesiones de los herederos; ¿cuál es el mecanismo que utilizan los hijos para obtener los bienes de la herencia del causante? (1 pt.)**

.....
.....
.....

- 20. Opine, según lo aprendido en las clases sobre el derecho de sucesiones de los herederos; ¿cuáles pueden ser los herederos forzosos del causante y los bienes de la herencia? (1 pt.)**

.....
.....
.....

ANEXO N° 4: Validación de instrumentos por juicio de expertos

**JUICIO DE EXPERTOS****FORMATO DE VALIDACIÓN Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN****1. DATOS GENERALES**

- 1.1 Nombres y Apellidos del experto: **PEDRO ANDRÉS FRANCISCO MEJÍA SALAS**
 1.2 Cargo del experto: **DOCENTE UNIVERSITARIO**
 1.3 Autor del Instrumento: **JOSÉ ANTONIO JESÚS BARRERA MORÁN**
 1.4 Maestría: **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA.**
 1.5 Título de la Tesis: **ESTUDIO DE CASOS COMO ESTRATEGIA DIDÁCTICA Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN DERECHO DE SUCESIONES EN ESTUDIANTES DE PREGRADO – FACULTAD DE DERECHO.**
 1.6 Instrucciones: Determinar si el instrumento de medición reúne los indicadores mencionados y evaluar de acuerdo a la siguiente escala: Muy bueno (81% a 100%), Bueno (61% a 80%), regular (41% a 60%), malo (21% a 40%), muy malo (1% a 20%). Coloque un aspa (x) en el casillero correspondiente.

2. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

| N° | INDICADORES | DEFINICIÓN | Muy Bueno | Bueno | Regular | Malo | Muy Malo |
|----|--------------|---|-----------|-------|---------|------|----------|
| 1 | Consistencia | Preguntas con correspondencia y relación adecuada de todas las partes que forman un todo. | X | | | | |
| 2 | Pertinencia | Las preguntas son convenientes y oportunas. | X | | | | |
| 3 | Validez | Las preguntas son correctas y eficaces y se ajusta a la ley: valor. | X | | | | |
| 4 | Organización | Las preguntas se han estructurado con orden y de acuerdo a los indicadores propuestos. | X | | | | |
| 5 | Claridad | Las preguntas están redactadas con expresiones que el encuestado entiende. | X | | | | |
| 6 | Precisión | Preguntas con exactitud y determinación. | X | | | | |
| 7 | Control | Seguimiento con preguntas cuidadosas que sirve para hacer una comprobación. | X | | | | |

Promedio de Valoración:.....Muy Bueno. En consecuencia el instrumento puede ser aplicado.....

Lima, 03 de agosto de 2020.

Dr Pedro Andrés Francisco Mejía Salas
DNI N°: 07855897

JUICIO DE EXPERTOS

FORMATO DE VALIDACIÓN Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

1. DATOS GENERALES

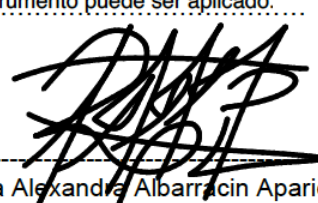
- 1.1 Nombres y Apellidos del experto(a): **ROXANA ALEXANDRA ALBARRACIN APARICIO**
- 1.2 Cargo del experto: **DOCENTE**
- 1.3 Autor del Instrumento: **JOSÉ ANTONIO JESÚS BARRERA MORÁN**
- 1.4 Maestría: **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA.**
- 1.5 Título de la Tesis: **ESTUDIO DE CASOS COMO ESTRATEGIA DIDÁCTICA Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN DERECHO DE SUCESIONES EN ESTUDIANTES DE PREGRADO – FACULTAD DE DERECHO.**
- 1.6 Instrucciones: Determinar si el instrumento de medición reúne los indicadores mencionados y evaluar de acuerdo a la siguiente escala: Muy bueno (81% a 100%), bueno (61% a 80%), regular (41% a 60%), malo (21% a 40%), muy malo (1% a 20%). Coloque un aspa (x) en el casillero correspondiente.

2. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

| N° | INDICADORES | DEFINICIÓN | Muy Bueno | Bueno | Regular | Malo | Muy Malo |
|----|--------------|---|-----------|-------|---------|------|----------|
| 1 | Consistencia | Preguntas con correspondencia y relación adecuada de todas las partes que forman un todo. | X | | | | |
| 2 | Pertinencia | Las preguntas son convenientes y oportunas. | X | | | | |
| 3 | Validez | Las preguntas son correctas y eficaces y se ajusta a la ley: valor. | X | | | | |
| 4 | Organización | Las preguntas se han estructurado con orden y de acuerdo a los indicadores propuestos. | X | | | | |
| 5 | Claridad | Las preguntas están redactadas con expresiones que el encuestado entiende. | X | | | | |
| 6 | Precisión | Preguntas con exactitud y determinación. | X | | | | |
| 7 | Control | Seguimiento con preguntas cuidadosas que sirve para hacer una comprobación. | X | | | | |

Promedio de Valoración: Muy Bueno. En consecuencia el instrumento puede ser aplicado. ...

Lima, 03 de agosto de 2020.



 Mg. Roxana Alexandra Albarracín Aparicio
 DNI N° 41981490

ANEXO N° 5: Silabo**FACULTAD DE DERECHO**

Sílabo adaptado en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19

DERECHO DE FAMILIA Y SUCESIONES

Asignatura no presencial

I. DATOS GENERALES

| | |
|-----------------------------|--|
| 1.1 Departamento Académico | : Derecho |
| 1.2 Semestre Académico | : 2020 - II |
| 1.3 Código de la asignatura | : 06064408030 |
| 1.4 Ciclo | : VIII |
| 1.5 Créditos | :03 |
| 1.6 Horas semanales totales | : |
| 1.6.1 Horas lectivas | :.04 |
| Horas de teoría | :02 |
| Horas de práctica | 02 |
| 1.6.2 Horas no Lectivas | :02 |
| 1.7 Requisitos | : Contratos Especiales |
| 1.8 Docentes | : Mejía Salas Pedro Andrés Francisco Ramos Miraval Miguel Eduardo Romero Arteaga Michel Alonso |

II. SUMILLA

La asignatura pertenece al área curricular de formación general, es teórica y tiene el propósito de instruir al estudiante en las relaciones jurídico personales y patrimoniales en los matrimonios y uniones de hecho, así como los derechos y obligaciones entre los componentes de la familia; y las consecuencias jurídicas de las declaraciones de última voluntad de las personas naturales o en defecto de esta a su deceso.

Desarrolla las siguientes unidades de aprendizaje: I. El Matrimonio y las Uniones de Hecho. Decaimiento y Disolución del Vínculo Matrimonial II. El Régimen Patrimonial; III. La Filiación. Los Alimentos y las Instituciones Tutelares; IV. La Sucesión; V. La Sucesión Testamentaria e Intestada; La Masa Hereditaria.

La asignatura exige al alumno el aprendizaje y análisis de las unidades propuestas, la normatividad vigente y los pronunciamientos administrativos y jurisdiccionales sobre ellas.

III. COMPETENCIAS Y SUS COMPONENTES COMPRENDIDOS EN LA ASIGNATURA

3.1 Competencias

- Conoce y aplica las teorías, principios, métodos, contenidos y técnicas jurídicas.
- Conoce los diversos sistemas jurídicos, estableciendo relaciones y comparaciones entre estos.
- Utiliza adecuadamente el lenguaje jurídico, tanto para emitir como para interpretar documentos escritos o comunicaciones orales.

3.2 Componentes

3.2.1 Capacidades

- *Conoce, interpreta y aplica los principios generales del Derecho y del ordenamiento jurídico.*
 - Aplica los conceptos sobre Régimen Patrimonial

- *Conoce los diversos sistemas jurídicos, estableciendo relaciones y comparaciones entre estos.*
 - Examina los conceptos sobre El Matrimonio y las Uniones de Hecho.
 - Describe los conceptos de La Filiación. Los Alimentos y las Instituciones Tutelares

- *Utiliza adecuadamente el lenguaje jurídico, tanto para emitir como para interpretar documentos escritos o comunicaciones orales.*
 - Compara los diversos efectos sobre la sucesión y la herencia.
 - Evalúa los diversos supuestos de la sucesión testamentaria e intestada: la masa hereditaria.

3.2.2 Contenidos actitudinales

- Búsqueda de la verdad.
- Compromiso ético en todo su quehacer.

IV. PROGRAMACION DE CONTENIDOS:

| UNIDAD I | | | | | |
|---|--|--|---|-----------------------|------------------------|
| El Matrimonio y las Uniones de Hecho. Decaimiento y Disolución del Vínculo Matrimonial | | | | | |
| CAPACIDAD: - Examina los conceptos sobre El Matrimonio y las Uniones de Hecho. | | | | | |
| SEMANA | CONTENIDOS CONCEPTUALES | CONTENIDOS PROCEDIMENTALES | ACTIVIDAD DE APRENDIZAJE | HORAS LECTIVAS | HORAS T. INDEP. |
| 1 | Unión De Hecho, El Matrimonio Y Régimen Patrimonial | <ul style="list-style-type: none"> Define, describe y diferencia entre el Matrimonio Civil y la Unión de Hecho. | <ul style="list-style-type: none"> Sesión en línea: Presentación del sílabo y guía del estudiante. Aplicación de la prueba de entrada Asistir a las clases en línea Participar en Foros Revisar las lecturas obligatorias Observar los videos y/o enlaces obligatorios y complementarios Realizar Tareas Participar en los foros de retroalimentación. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px; text-align: center;">Ver detalle de cada clase en la programación de actividades (Aula virtual)</div> | 6HT 6HP | 2 |
| 2 | El Matrimonio | <ul style="list-style-type: none"> Conoce y analiza el concepto del Matrimonio. Compara los supuestos aplicativos del Matrimonio. | | | 2 |
| 3 | Impedimentos Matrimoniales: concepto, clasificación (dirimientes e impedientes) Invalidez del Matrimonio: Causales, Nulidad y anulabilidad del matrimonio Decaimiento y Disolución del Vínculo Matrimonial | <ul style="list-style-type: none"> Infiere los impedimentos matrimoniales su concepto y clasificación Identifica la Invalidez del Matrimonio y sus formas Distingue entre nulidad y anulabilidad matrimonial Conoce, analiza y compara los supuestos conceptuales de las causales del decaimiento y disolución del vínculo contractual. Separación de Cuerpos. Divorcio. | | | 2 |

| UNIDAD II El Régimen Patrimonial | | | | | |
|--|--|--|--|----------------|-----------------|
| CAPACIDAD: - Aplica los conceptos sobre Régimen Patrimonial | | | | | |
| SEMANA | CONTENIDOS CONCEPTUALES | CONTENIDOS PROCEDIMENTALES | ACTIVIDAD APRENDIZAJE | HORAS LECTIVAS | HORAS T. INDEP. |
| 4 | El Régimen Patrimonial Régimen de Bienes Gananciales y Bienes Separados | <ul style="list-style-type: none"> Distingue los elementos conceptuales sobre los regímenes patrimoniales. Analiza el Régimen de Bienes Gananciales y Bienes Separados | <ul style="list-style-type: none"> Asistir a las clases en línea Participar en Foros Revisar las lecturas obligatorias Observar los videos y/o enlaces obligatorios y complementarios Realizar Tareas Participar en los foros de retroalimentación. | 4HT 4HP | 2 |
| 5 | Sustitución de Regímenes Extinción de Regímenes | <ul style="list-style-type: none"> Aplica los supuestos y mecanismos para la sustitución de regímenes patrimoniales del matrimonio y la extinción de los mismos. | <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> Ver detalle de cada clase en la programación de actividades (Aula virtual) </div> | | 2 |
| UNIDAD III La Filiación. Los Alimentos. Patria Potestad e Instituciones Tutelares. | | | | | |
| CAPACIDAD: - Describe los conceptos de La Filiación. Los Alimentos y las Instituciones Tutelares | | | | | |
| SEMANA | CONTENIDOS CONCEPTUALES | CONTENIDOS PROCEDIMENTALES | ACTIVIDAD APRENDIZAJE | HORAS LECTIVAS | HORAS T. INDEP. |
| 6 | La Filiación | <ul style="list-style-type: none"> Compara los diversos supuestos típicos sobre la filiación. | <ul style="list-style-type: none"> Asistir a las clases en línea Participar en Foros Revisar las lecturas obligatorias Observar los videos y/o enlaces obligatorios y complementarios Realizar Tareas Participar en los foros de retroalimentación. Examen Parcial | 8HT 8HP | 2 |
| 7 | Los Alimentos | <ul style="list-style-type: none"> Aplica los diversos conceptos y procedimientos sobre alimentos. | | | 2 |
| 8 | Patria Potestad | <ul style="list-style-type: none"> Describe los diversos conceptos y procedimientos sobre patria potestad. Conoce las causales de suspensión y pérdida de patria potestad. EXAMEN PARCIAL | | | 2 |
| 9 | Instituciones Tutelares | <ul style="list-style-type: none"> Distingue los diversos supuestos sobre las instituciones tutelares en el derecho de familia | <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> Ver detalle de cada clase en la programación de actividades (Aula virtual) </div> | | 2 |

| UNIDAD IV La Sucesión | | | | | |
|--|---|--|--|----------------|-----------------|
| CAPACIDAD: - Compara los diversos efectos sobre la sucesión y la herencia. | | | | | |
| SEMANA | CONTENIDOS CONCEPTUALES | CONTENIDOS PROCEDIMENTALES | ACTIVIDAD APRENDIZAJE | HORAS LECTIVAS | HORAS T. INDEP. |
| 10 | La Sucesión: formas de suceder Los Herederos: clases Los Legatarios | <ul style="list-style-type: none"> Revisa diferentes los aspectos sobre la institución jurídica de la sucesión. Conoce los supuestos típicos y diversas categorías de herederos. Define la institución de legatarios. | <ul style="list-style-type: none"> Asistir a las clases en línea Participar en Foros Revisar las lecturas obligatorias Observar los videos y/o enlaces obligatorios y complementarios Realizar Tareas Participar en los foros de retroalimentación. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;">Ver detalle de cada clase en la programación de actividades (Aula virtual)</div> | 6HT 6HP | 2 |
| 11 | La Masa Hereditaria: bienes y derechos que constituyen la masa hereditaria. Petición y Reivindicación de Herencia. | <ul style="list-style-type: none"> Aplica los supuestos y conceptos referidos a la masa hereditaria. Conoce la petición de herencia de la reivindicación de herencia. | | | 2 |
| 12 | Indignidad y Desheredación Aceptación de la Herencia Derecho de Acrecer y Representación Sucesoria | <ul style="list-style-type: none"> Identifica las causales de indignidad y desheredación Explica los derechos del acreedor del heredero o legatario Distingue la representación sucesoria. | | | 2 |
| UNIDAD V . La Sucesión Testamentaria e Intestada: La Masa Hereditaria | | | | | |
| CAPACIDAD: - Evalúa los diversos supuestos de la sucesión testamentaria e intestada: la masa hereditaria | | | | | |
| SEMANA | CONTENIDOS CONCEPTUALES | CONTENIDOS PROCEDIMENTALES | ACTIVIDAD APRENDIZAJE | HORAS LECTIVAS | HORAS T. INDEP. |
| 13 | La Sucesión Testamentaria | <ul style="list-style-type: none"> Explica los diversos tipos de sucesión testamentaria. | <ul style="list-style-type: none"> Asistir a las clases en línea Participar en Foros Revisar las lecturas obligatorias Observar los videos y/o enlaces obligatorios y complementarios Realizar Tareas Participar en los foros de retroalimentación. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;">Ver detalle de cada clase en la programación de actividades (Aula virtual)</div> | 4HT 4HP | 2 |
| 14 | Ineficacia, Invalidez y revocación de Testamentos Legados La Sucesión Intestada División y Partición | <ul style="list-style-type: none"> Conoce y diferencia la ineficacia, invalidez y revocación del testamento Conoce las diferentes formas de legados Aplica los conceptos referidos a la Sucesión Intestada Conoce los procedimientos para la división y partición de la herencia | | | 2 |

| | | | | | |
|----|---------------------|---------------------------------|------------------------------------|---|---|
| 15 | Examen Final | Resuelve el Examen Final | Aplicación del Examen | 2 | 2 |
| 16 | Examen de Rezagados | Resuelve el Examen de Rezagados | Aplicación del Examen de Rezagados | 2 | 2 |
| 17 | Examen de Aplazados | Resuelve el Examen de Aplazados | Aplicación del Examen de Aplazados | 2 | 2 |

V. ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS

En la asignatura se considera la participación activa de los estudiantes para desarrollar los contenidos y actividades educativas previstas en el Aula Virtual, contando con la dirección estratégica del docente. El profesor proporciona información actualizada y resuelve dudas de los estudiantes, a través del foro de consultas o sesiones en línea, incentivando su participación activa, así mismo el estudiante asume responsabilidad de participación directa a nivel individual, realizando trabajos a través de la plataforma. Las estrategias metodológicas son de mucha utilidad al docente, para la mejora continua y logro del aprendizaje significativo, que es nuestra meta. Entre las que utilizamos tenemos:

- Preparar ensayos y/o resúmenes.
- Lluvia de ideas.
- Elaborar organizadores visuales.
- Elaborar resúmenes.
- Redactar ensayos
- Exposición on-line.
- Discusión o debate.
- Sesiones en línea

VI. RECURSOS DIDÁCTICOS

Los recursos didácticos empleados son:

- Libros digitales o E-books
- Portafolio
- Clases en línea
- Foros
- Correo
- Video tutoriales
- Wikis
- Blog
- E-books
- Videos explicativos
- Organizadores visuales
- Presentaciones multimedia, entre otros.

VII. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Según las Normas para el Desarrollo de Actividades Académicas.

Del proceso de evaluación. El proceso de evaluación se integra por los tres conceptos siguientes:

- I. El examen parcial (EP) equivalen al 20% de la nota final
- II. El examen final (EF) equivalen al 20% de la nota final
- III. El promedio de las evaluaciones continuas (EC) comprende:
 - ✓ Controles de lecturas.
 - ✓ Prácticas calificadas.
 - ✓ Trabajos
 - ✓ Intervenciones orales
 - ✓ Foros
 - ✓ Otras actividades en el Aula Virtual.

Las evaluaciones continuas equivalen al 60% de la Nota Final. Asimismo, bajo responsabilidad, los profesores deberán ingresar la nota que corresponde a este rubro, a más tardar, una semana antes de la rendición del examen final respectivo.

$$\text{Nota Final} = \text{EP (20\%)} + \text{EF (20\%)} + \text{EC (60\%)}$$

NOTA: Los profesores están prohibidos de aplicar una ponderación distinta a la antes indicada, bajo responsabilidad.